



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL  
DIA 2 DE ABRIL DE 2013**

<p style="text-align: center;"><u>Sr. Alcalde</u></p> <p>si D. Juan José López de las Heras PP</p> <p><u>Sres. Concejales</u></p> <p>si D. Ismael Torres Miras PP Portavoz</p> <p>si D<sup>a</sup> Sonia Fernández Hernández PP</p> <p>si D<sup>a</sup> Antonia Fernández Hernández PP</p> <p>si D. Enrique Muñoz Hernández PP</p> <p>si D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Martínez Molina PP</p> <p>si D<sup>a</sup> Purificación Matas Balibrea PP</p> <p>si D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP</p> <p>si D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Salmerón Navarro GRINP</p> <p>si D. Manuel Alcaraz Blanes PSOE</p> <p>si D<sup>a</sup> Ángeles Castillo Muñoz PSOE Portavoz</p> <p>si D. Francisco J. Díaz Casimiro PSOE</p> <p>si D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Barón Rodríguez VHA</p> <p>si D<sup>a</sup> Mercedes Pomedio Jiménez VHA</p> <p>si D. Juan Calatrava Murcia ACH Portavoz</p> <p>si D. Antonio Castillo Morilla ACH</p> <p>no D<sup>a</sup> Josefa López Pacheco No Adscrita</p> <p><u>Sra. Interventora/Sr. ViceSecretario</u></p> <p>si D<sup>a</sup>. Elena Maldonado Ballesteros</p> <p>si D. Mario Callejón Berenguel.</p> <p><u>Sr. Secretario</u></p> <p>si D. Antonio Balsalobre Salvador</p> <p><u>Incidencias</u></p> <p>D<sup>a</sup> Antonia Fernández se ausenta en el debate del punto 16, según se indica.-</p> <p>Asiste cuatro personas como público, número que se minora al final.-</p>	<p>En Huércal de Almería (Almería), siendo las 10,00 horas del día dos de abril de dos mil trece, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.</p> <p>Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.</p>
---	---

**ORDEN DEL DIA**

1. Toma de posesión de dos nuevos Concejales por la Lista Electoral de Vecinos de Huércal de Almería: D<sup>a</sup> Isabel María Barón Rodríguez y D<sup>a</sup> Mercedes Pomedio Jiménez.
2. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 1 de febrero de 2013. Hay informe sobre corrección de error.
3. Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.



4. Modificación de Reglamento Municipal sobre celebración de Bodas Civiles y Uniones de Hecho.
5. Convenio de Colaboración con la Consejería de Justicia e Interior sobre Servicios de Emergencia (emergencias 112).
6. Convenio Urbanístico con D. Andrés Segura Capel.
7. Aceptación de cesión en precario de parcela RP1 de UEH3 por Anosa-Miva SL.
8. Convenio Urbanístico con Anosa Miva SL.
9. Escrito de entidad Cajamar.
10. Liquidación Presupuesto 2012.
11. Informe Ley de Morosidad.
12. Resolución de recurso de reposición por denegación de bonificación de ICIO en Licencia de Obras correspondiente a CEIP Los Pinos.
13. Moción Grupo Municipal ACH sobre 'huertos vecinales'
14. Moción Grupo Municipal PSOE sobre Refuerzo de presencia policial en Barrios.
15. Moción Grupo Municipal PSOE sobre medidas a adoptar ante la instalación de Antenas de Telefonía Móvil.
16. Moción Grupo Municipal PSOE sobre Rechazo a la subida de la cuota tributaria a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Fundacional Tributaria por la Diputación Provincial de Almería.
17. Moción Grupo Municipal PSOE sobre manifiesto en Defensa de la Autonomía de Andalucía de la Plataforma de Organizaciones sociales de Andalucía 'Compromiso social para el Progreso'.
18. Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (artículo 42 ROFRJEL).
19. Mociones fuera del orden día (artículo 91.4 ROFRJEL).
20. Ruegos y preguntas (artículo 82.4 ROFRJEL).

Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.



Igualmente, señala que la Concejala No adscrita no ha excusado su asistencia.-

Y razona el retraso en la fecha de celebración de este Pleno ordinario por coincidir el ultimo jueves del mes en festividad de Jueves Santo.

**1.- Toma de posesión de dos nuevos Concejales por la Lista Electoral de Vecinos de Huércal de Almería: D<sup>a</sup> Isabel María Barón Rodríguez y D<sup>a</sup> Mercedes Pomedio Jiménez**

se da cuenta de las credenciales remitidas por la Junta Electoral Central en que se designan Concejales/as de este Ayuntamiento, por la Lista Electoral de VECINOS DE HUERCAL DE ALMERIA a D<sup>a</sup> **Isabel María Barón Rodríguez y D<sup>a</sup> Mercedes Pomedio Jiménez**. Estando presentes las interesadas, por el Sr. Alcalde se procede a posesionarles en el cargo, formulándole al efecto la siguiente pregunta (artículo 1º del RD 707/1979, de 5 de abril: **¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?**

**Ambas comparecientes contestad afirmativamente.-**

Quedan posesionadas del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería.-

**Sr. Alcalde:** da la bienvenida a las Sras. Concejales señalando que es bueno que un Grupo Municipal ostente en el Pleno su representación. En nombre de todos os ofrecemos nuestra disposición y colaboración que preciséis. Creo que os trae aquí el trabajo hacia los vecinos; cuando se está en la oposición puede ser difícil entender que el equipo de gobierno tenga una óptica distinta, pero así es la democracia.

Os deseo lo mejor. Y reitero la colaboración de todo el equipo de gobierno.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** os damos la bienvenida, os deseamos suerte y que vuestro trabajo sea fructífero.-

**Las posesionadas no intervienen.-**

**2.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 1 de enero de 2013**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 1 de febrero de 2013.

Por la Secretaría se advierte de la existencia de un error, a saber:

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de febrero de 2013, punto 15.1 correspondiente a Modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social, se hace referencia a un Texto que figura en el expediente, habiéndose observado que hay un error en el artículo 2, a saber:



1. donde dice: El Fondo de Acción Social tendrá una consignación presupuestaria mínima equivalente al 1,50 % del Capítulo I del Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento.
2. Debe decir: El Fondo de Acción Social tendrá una consignación presupuestaria mínima equivalente al 1,50 % del Capítulo I del Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, excluidas aquellas partidas correspondientes al personal que debe quedar fuera del ámbito del Convenio y Pacto

Por ser el texto del Reglamento del FAS del que trae causa (art. 2.1). El error advertido ha sido comunicado a los Órganos de Representación del Personal, siendo conformes con la rectificación que subsane el error advertido. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a saber: Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Debe recogerse la existencia del error, que se subsana, en el punto correspondiente a 'Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior'.

Obra escrito de conformidad de los Presidentes de los órganos de representación del personal.-

No produciéndose otras intervenciones queda aprobada, con esta corrección, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) de conformidad con el artículo 91.1 del ROFRJEL, de 28 de noviembre de 1986, proclamando el resultado la Presidencia.-

Por la Alcaldía se solicita alterar el orden de los asuntos, comenzando por la Liquidación del Presupuesto de 2012 y continuar con los dos expedientes de Anosa Miva, dado que para la Interventora debe atender asuntos urgentes, y así mismo el Técnico Municipal, cuya comparecencia en este Pleno obedece a la petición efectuada en la Comisión Informativa (conforme al art. 91.3 del ROFRJEL/1986).-

### 3. Liquidación Presupuesto 2012

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2012, de la que se da cuenta conforme al artículo 193.4 TR Ley de Haciendas Locales: De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.



**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** La Liquidación refleja la situación del Presupuesto ejecutado en 2012. Los números nos dicen que el resultado es bueno, con una cifra importante de ahorro neto, que tendrá la finalidad que marque el Ministerio de Hacienda.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** el ahorro neto es positivo, pero vemos unos remanentes de crédito exagerados, y eso no es ahorro, sino falta de inversión, lo que se convierte en negativo para nuestros vecinos. Como todos los años, se nos recuerda en el Informe que no tenemos el Inventario, por lo que pedimos que si es posible sea éste el último año en tal sentido.

**Sr. Alcalde:** ya se trabaja en ello, pero se nos informa de la complejidad que presenta este expediente por lo que sería aconsejable licitarlo a empresa especializada, y se contemplará en el próximo presupuesto.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** pedimos una valoración política por la Alcaldía o Concejalía de Hacienda, que se nos explique si esa cifra de cuatro millones de euros es ahorro o producto de la falta de inversión.

**Sr. Alcalde:** me pide usted que haga su trabajo. El resultado es óptimo, con una buena inversión de los recursos, ahorramos en muchos temas, como el teléfono pues ahora pagamos la mitad, en los procesos de contratos públicos las licitaciones también permiten mejores ofertas, etc. Estamos contentos con el resultado y seguiremos en la misma línea. Habrá de tenerse en cuenta que para 2014 habrá menos ingresos cuando se aplique una rebaja del tipo de IBI que sirva para aliviar la carga fiscal de los vecinos.

Pues el ahorro es fruto de la buena gestión económica habida.-  
Queda dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2012.

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** decimos que se trata de uno de los mejores resultados de la historia de Huércal de Almería en la democracia, con un remanente del 34 por 100 y las inversiones están ejecutadas al 70 por 100, ha sido un Presupuesto real, con un grado de ejecución de los ingresos del 113 por 100, gracias a políticas de austeridad, como se comentó en la Comisión en gastos de teléfono, contrataciones y otros. La gestión ha sido eficaz. Los gastos corrientes están al 74 por 100 de ejecución.

El ahorro se destina, por imperativo, a pago de deuda existente, pero también podría destinarse parte a inversiones, pues nuestra deuda es de las menores de Almería, siendo de un millón de euros a 31 de diciembre.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** desde nuestra óptica la gestión económica deja que desear, es discutible ese ahorro neto y el remanente de cuatro millones, pues parte del ahorro viene de la retención de pagas a los funcionarios; reconocemos el ahorro en gastos corrientes, como teléfono y otros, pero tampoco es tanta cantidad. Hay reducción en inversiones, lo que nos preocupa, como asfaltado en calles, urbanización en los Cerros, ha faltado un mayor dinamismo de la economía local. El ahorro se destinará a pagar deuda porque así se impone por el Gobierno Central, afectando la autonomía local. Hay partidas no ejecutadas como la reposición de



alumbrado público, patrimonio municipal de suelo, obras de Plan es provinciales, taller de empleo. Pues, el ahorro no nos parece tal, pues lo importante es que el remanente se empleara en inversiones nuestras y no en sufragar gastos de entidades financieras. Creemos que ha sido una nueva oportunidad perdida de hacer más, de garantizar más empleo y más activación de la economía local, lo que recordamos al equipo de gobierno para que lo tenga presente. Se rebajará el endeudamiento a cambio de tener déficits en inversiones, en actuaciones deportivas y culturales, decisiones que corresponden al equipo de gobierno por lo que no compartimos sus decisiones.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** valoramos positivamente el ahorro en algunos gastos corrientes, como luz y teléfono, pero compartimos en parte las críticas de ACH en cuanto a que los remanentes deban emplearse en inversiones para nuestros vecinos promoviendo el empleo en nuestro municipio. Parte de ese ahorro proviene de las retribuciones no cobradas de los empleados, y lamentamos que se destine a pagar a los Bancos, cuando el Ayuntamiento debe estar por invertir en calidad de sus vecinos. Por ello pedimos que en 2013 se invierta en el municipio todo lo que se nos permita, creándose por ejemplo un plan especial de empleo.

**Grupo VHA:** no interviene.-

**Sr. Alcalde:** se trata de dar cuenta de la Liquidación. Respeto las opiniones de los Grupos. Podría decir más cosas, como que se ha invertido más que otros años, que ha habido una muy buena gestión económica. Lo cierto es que con un gasto de 1.700.000 euros hemos muchas cosas de interés. El equipo de gobierno está orgulloso del resultado y seguiremos así.-

**Queda dada cuenta a la Corporación de la Liquidación del Presupuesto de 2012.-**

#### **4. Aceptación de cesión en precario de parcela RP1 de UEH4 por Anosa-Miva SL**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 22 de enero de 2013, sobre Aceptación de cesión en precario de parcela RP1 de UEH4 por Anosa-Miva SL que dice como sigue:*

**Con la Mercantil Anosa-Miva SL se ha celebrado Documento de formalización de la cesión, en precario, de la parcela RP-1 de la UEH4 de Huércal de Almería, que efectúa la mercantil Anosa-Miva SL a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, cuya finalidad es mejorar el equipamiento público en la zona adyacente a Centro de Salud, particularmente mejorar el déficit actual de zonas de aparcamiento público.-**

*La cesión que efectúa Anosa-Miva no supone mayor gasto al Ayuntamiento que el traslado de material de construcción depositado en la parcela objeto de cesión a otra sita en el mismo ámbito de la UEH4, valorado en 3.000,00 euros por el Técnico Municipal, más el coste necesario para acondicionar la parcela a 'aparcamiento'.-*

*De otro lado, se contempla compromiso de suscripción de Convenio Urbanístico que contemple modificación de techo edificable de una parcela de propiedad*



hoy municipal, y su permuta futura con dos parcelas de propiedad de Anosa-Miva, en el ámbito de la UEH4.-

Para esta Alcaldía la aprobación de esta cesión de uso es oportuna y conveniente para el Ayuntamiento a fin de resolver problemas actuales de aparcamiento en las inmediaciones del Centro de Salud, cuestión abordada y solicitada en diversas ocasiones por el Ayuntamiento Pleno.-

Por lo anterior, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar la cesión referida en los términos del Convenio que se acompaña.-
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos que procedan, en orden a la efectividad y cumplimiento de dicho Convenio.-

El documento de formalización es el siguiente:

**Documento de formalización de la cesión, en precario, de la parcela RP-1 de la UEH4 de Huércal de Almería, que efectúa la mercantil Anosa-Miva SL a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería.-**

**DON CECILIO MIRAS VARELA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle \_\_\_\_\_ y D.N.I \_\_\_\_\_, como administrador solidario de la mercantil **ANOSA-MIVA SL**, con C.I.F: B-04321527; sus poderes resultan de la escritura de cese y nombramiento de administrador de 21 de octubre de 2.009 otorgada ante la fe del notario de Almería Don Juan de Mota Salvador, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería; ante el \_\_\_\_\_ ante el Ayuntamiento de Huércal de Almería comparece y, como mejor en Derecho proceda, dice:

**Primero.-** Que la mercantil ANOSA-MIVA S.L. es propietaria de las siguientes parcelas situadas en el municipio de Huércal de Almería:

1.-Parcela RP-1 del Proyecto de Compensación de la UE-H4, sita en calle II República de Huércal de Almería. Inscripción al tomo 1991, libro 130, folio 5, finca 10882 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Huércal de Almería.

2.- Parcela RP-4 del Proyecto de Compensación de la UE-H4, sita en carretera del Campamento de Huércal de Almería. Inscripción al tomo 1991, libro 130, folio 23, finca 10891 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Huércal de Almería.

**Segundo.-** Que El Ayuntamiento de Huércal de Almería está interesado en la adquisición de ambas parcelas, con objeto de reequipar la zona en la que se encuentran enclavas, fundamentalmente ampliando la dotación de aparcamientos que actualmente resulta insuficiente para dar servicio adecuadamente al Centro de Salud y a la mediana superficie comercial de alimentación que se encuentran en la calle II República, generando una afluencia de tráfico rodado que la dotación actual de aparcamientos no puede atender, así como los problemas de circulación rodada imposible con la morfología actual, ya que obliga a los usuarios del centro de salud a maniobrar y aparcar en una zona de uso peatonal sin salida y en el parque público existente.

Igualmente, en la parcela RP-4 se pretende subsanar el déficit de infraestructuras de que adolece la unidad, y que ha obligado a ocupar parcialmente dicha parcela con obras de refuerzo necesarias, por causa de las últimas inundaciones.



**Tercero.** - Con objeto de que el Ayuntamiento pueda actuar cuanto antes para suplir la carencia de aparcamientos que sufre la zona, ANOSA-MIVA S.L. en virtud del presente documento, acuerda **ceder en precario la posesión** de la parcela RP-1 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, hasta tanto se tramiten los oportunos expedientes que finalicen con la adquisición de la propiedad de las mismas por parte del consistorio, y ello con sujeción a las siguientes **condiciones**:

1.- Desde la firma del presente documento, se entenderá que el Ayuntamiento toma posesión de la parcela RP-1, en calidad de precarista.

2.- El Ayuntamiento de Huércal de Almería retirará el material de construcción que actualmente se encuentra en la Parcela RP-1 y que es propiedad de ANOSA-MIVA S.L., trasladándolo a la parcela RP-4 antes citada. SE levantará acta que recoja la relación del material trasladado, con referencia al estado en que se encuentre el mismo. SE efectuará en el plazo máximo de treinta días a contar de la efectiva tenencia de uso de la parcela por el Ayuntamiento.-

3.- El Ayuntamiento de Huércal de Almería se compromete a transformar a su costa y destinar inmediatamente la Parcela RP-1 sita en la calle II República, junto al Centro de Salud, a aparcamiento.

4.- El Ayuntamiento de Huércal se compromete a suscribir con ANOSA-MIVA S.L. un convenio de planeamiento con objeto de recalificar la Parcela P6 del Plan Parcial de Sector SR-5 de Huércal, de propiedad municipal, con la finalidad de aumentar la edificabilidad de dicha parcela hasta cinco mil metros cuadrados de techo de uso residencial plurifamiliar, así como a la posterior permuta de dicha parcela a cambio de las dos parcelas RP-1 y RP-4 propiedad de ANOSA-MIVA S.L. Dicho convenio deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de seis meses desde su presentación por parte de ANOSA-MIVA SL (sin perjuicio de que la escritura de permuta y su correspondiente expediente se pospongan al momento posterior de la aprobación definitiva del nuevo PGOU). En caso de que no se apruebe el convenio, ANOSA-MIVA S.L. podrá revocar esta cesión en precario, y requerir al Ayuntamiento con, al menos, dos meses de antelación, para que reponga la parcela a su estado anterior, y devuelva la posesión a su propietaria.

#### **Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** es un expediente que quedó sobre la mesa en el anterior Pleno. Se trata de obtener, en precario, el uso de esta parcela para aliviar el problema de tráfico y aparcamiento en las inmediaciones del Centro de Salud, siendo la cesión de uso de manera inmediata. En el punto siguiente se verá el Convenio que prosigue a la cesión de la posesión.-

**Sr. Portavoz del Grupo ACH:** esta cesión la compartimos, responde a una demanda vecinal y de los Grupos, pero no vemos bien que se vincule a un Convenio, pues la parcela se podría adquirir sin permuta.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** el tema del precario ya se vio en el Pleno anterior, y ratificamos lo que entonces dijimos.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno-



(Grupos PSOE y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

**Sr. Alcalde:** Se trata de adquirir unos solares junto al Centro de Salud, primero en uso (precario) y posteriormente su propiedad mediante un Convenio de Permuta en el futuro.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** este asunto viene del Pleno anterior, que quedó sobre la mesa, y ya dijimos entonces que este precario se condiciona a un Convenio. Compartimos la necesidad del aparcamiento, pero no el hecho de sea una parcela edificable la que se destine a ello, pues supone un coste o pérdida para los ciudadanos. Las plazas de aparcamiento serán 30-35 y el coste de la operación rondará el millón de euros. Nos abstenemos.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** compartimos lo expuesto, este asunto y el siguiente van de la mano; es necesario el aparcamiento, es una realidad que todos pedimos, pero el uso gratuito de la parcela se liga a un convenio con el que no estamos de acuerdo y votaremos en contra, pues ésta no es la manera de adquirir suelo para aparcamiento.-

**Grupo VHA:** no interviene.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por MAYORÍA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) 3 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**5. Convenio Urbanístico con Anosa Miva SL**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 21 de marzo de 2013 referida a Convenio Urbanístico con Anosa Miva SL, que dice como sigue:

Por D. **Anosa Miva SL** se presenta solicitud (reg. Entrada 648 y 2149 de 2013) de aprobación de CONVENIO URBANISTICO referido a parcelas RP1 y RP2 de la UEH3, y P6 del Sector SR5, incluyendo una permuta de las mismas.

Obran informes del Técnico y Secretario Municipales.-

Vistos los artículos 30, 95, 41.3, 95.2.2º y 100.2.c' LOUA; y 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Por medio de la presente se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico referido, con expresa declaración de la necesidad de proceder a la permuta que en el mismo se regula.
- Aperturar trámite de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de



que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente.

- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial, de no presentarse alegaciones en el trámite de información pública.

#### **Texto del Convenio:**

REUNIDOS,

De una parte, **DON JUAN JOSÉ LÓPEZ DE LAS HERAS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal de Almería, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, Don Antonio Balsalobre Salvador.

Y de otra, **DON CECILIO MIRAS VARELA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en de Almería y D.N.I.

en nombre y representación, como administrador solidario, de la mercantil **ANOSA-MIVA, S.L.**, con C.I.F. B-04321527; entidad mercantil domiciliada en Almería, Calle General Tamayo 31, 5ª, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el 26 de Febrero de 1.999, ante el Notario de Almería, Don Alberto Agüero de Juan, número 738 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 477, folio 65, Sección 8, hoja número AL-12401, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-04321527. Sus poderes resultan de la escritura de cese nombramiento de administrador de 21 de octubre de 2.009 otorgada ante la fe del notario de Almería Don Juan de Mota Salvador, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería.

Ambos se reconocen la capacidad legal precisa para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE PLANEAMIENTO** y, a tal fin, **EXPONEN:**

**I.-** Que ANOSA-MIVA S.L. es propietaria de las siguientes fincas situadas en el municipio de Huércal de Almería:

Parcela RP-1 del Proyecto de Compensación de la UE-H4, sita en calle II República de Huércal de Almería. Inscripción al tomo 1991, libro 130, folio 5, finca 10882 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Huércal de Almería.

Parcela RP-4 del Proyecto de Compensación de la UE-H4, sita en carretera del Campamento de Huércal de Almería. Inscripción al tomo 1991, libro 130, folio 23, finca 10891 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Huércal de Almería.

Se acompaña como **ANEXO I** copia de la escritura de propiedad, consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales, y plano identificativo de las propiedades relacionadas, del proyecto de reparcelación de la UE-H4.

**II.-** Que el Ayuntamiento de Huércal de Almería es propietario de la siguiente parcela:

Parcela P-6 del Plan Parcial SR-5 de Huércal de Almería, con una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, Límite del Sector; Sur, Calle A; Este Parcela 7 y Oeste Límite del Sector Parcela EL-4. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Almería, Tomo 1902, Folio 73, Libro 112, Finca 9395.

Se acompaña como **ANEXO II** certificación registral y plano identificativo de la propiedad relacionada, del proyecto de reparcelación del sector SR-5.



**III.-** Que el Ayuntamiento de Huércal de Almería está interesado en la adquisición de las parcelas descritas en el expositivo I propiedad de ANOSA-MIVA, S.L, con objeto de reequipar la zona en la que se encuentran enclavas, fundamentalmente ampliando la dotación de aparcamientos que actualmente resulta insuficiente para dar servicio adecuadamente al Centro de Salud y a la mediana superficie comercial de alimentación que se encuentran en la calle II República, generando una afluencia de tráfico rodado que la dotación actual de aparcamientos no puede atender, así como los problemas de circulación rodada imposible con la morfología actual, ya que obliga a los usuarios del centro de salud a maniobrar y aparcar en una zona de uso peatonal sin salida y en el parque público existente.

Igualmente, en la parcela RP-4 se pretende subsanar el déficit de infraestructuras de que adolece la unidad, y que ha obligado a ocupar parcialmente dicha parcela con obras de refuerzo necesarias, por causa de las últimas inundaciones.

**IV.-** Que con objeto de que el Ayuntamiento pudiera actuar cuanto antes para suplir la carencia de aparcamientos que sufre la zona, ANOSA-MIVA, S.L en virtud de documento privado presentado en el Registro General del Ayuntamiento, cedió en precario la posesión de ambas parcelas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, hasta tanto se tramiten los oportunos expedientes que finalicen con la adquisición de la propiedad de las mismas por parte del consistorio y con las condiciones señaladas en dicho documento a cuyo contenido se remiten, si bien destacando la permuta de la parcela descrita en el Exponen II (Parcela P6 del Plan Parcial del Sector SR-5) por las descritas en el Exponen I (RP-1 y RP-4 de la Unidad de Ejecución UE H-4).

**V.-** Por otra parte, el Ayuntamiento de Huércal de Almería aprobó el día 29 de diciembre de 2.008 el AVANCE del nuevo PGOU que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía -en adelante LOUA-, está tramitando. Igualmente, el día 3 de febrero de 2.010 se aprobó inicialmente el documento de Adaptación de las Vigentes Normas Subsidiarias del municipio a la LOUA. En consecuencia, es el momento idóneo para que el Ayuntamiento ordene el crecimiento del municipio y su futuro reflejo en el planeamiento general.

**VI.-** Expuesto cuanto antecede, los comparecientes han acordado suscribir el presente convenio de planeamiento al amparo de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), todo ello con sujeción a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Objeto. El objeto del presente convenio de planeamiento es el de concretar los parámetros de ordenación a los que quedará sujeta la parcela P6 del Plan Parcial SR-5 de Huércal, y su inclusión en el planeamiento general de Huércal, para su posterior permuta con dos parcelas propiedad de ANOSA-MIVA, S.L ya descritas en el expositivo I de este Convenio y que el Ayuntamiento necesita obtener para reequipar la zona en la que se encuentran enclavadas, por las razones que se han expuesto.



Se acompaña como **ANEXO III** planos a escala 1/500 del ámbito territorial al que este convenio se refiere, con la ordenación propuesta para la Parcela P6 del Plan Parcial SR-5.

**SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Huércal de Almería.** El Ayuntamiento de Huércal de Almería se obliga, por la firma del presente convenio, y según establece el artículo 30 de la LOUA –a cuyo tenor sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades- a lo siguiente:

- A recalificar la Parcela P6 del Plan Parcial del Sector SR-5 de Huércal, de propiedad municipal, con la finalidad de aumentar la edificabilidad de dicha parcela hasta cinco mil metros cuadrados de techo de uso residencial plurifamiliar.
- Una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbana que recoja dicha ordenación, se procederá, conforme a la legislación de la Junta de Andalucía de Bienes de las Entidades Locales, a la formalización de permuta de dicha parcela a cambio de las dos parcelas RP-1 y RP-4 de la Unidad de Ejecución UE H-4 propiedad de ANOSA-MIVA, S.L. El PGOU referido recogerá expresamente que la parcela P6, que pertenecería a Anosa Miva una vez tramitada la permuta que se recoge en este Convenio, ya no estaría sujeta a los fines de los bienes del Patrimonio de Suelo (art. 75 y 76 LOUA) y, a su vez, las parcelas RP1 y RP4 sí se integrarían en dicho Patrimonio Municipal del Suelo, sujetándose al régimen jurídico propio de estos bienes.-
- El valor de las parcelas a permutar, según las valoraciones que se acompañan como **ANEXO IV**, se consideran equivalentes, y por tanto no procede ni procederá compensación económica alguna entre las partes al formalizar la permuta.
- A retirar en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del presente convenio el material de construcción que actualmente está depositado en la parcela R-4 de la UE H-4 propiedad de ANOSA-MIVA S.L. y su traslado al lugar que esta sociedad indique.

**TERCERA.- Obligaciones asumidas por ANOSA-MIVA, S.L.** Por la firma del presente, ANOSA-MIVA S.L. asume las siguientes obligaciones:

- 1.- A autorizar la retirada del material de construcción que actualmente está en la Parcela RP-4 de la Unidad de Ejecución UE H-4 y que es de su propiedad.
- 2.- Una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbana que recoja dicha ordenación, a la formalización de permuta de las parcelas de su propiedad RP-1 y RP-4 de la Unidad de Ejecución UE H-4 a cambio de la parcela P6 del Plan Parcial del Sector SR-5 de Huércal de Almería.
- 3.- La Parcela P6 del Plan Parcial del Sector SR-5 de Huércal de Almería no podrá ser edificada sin que previa o simultáneamente se termine, y cuente con el visto bueno del Técnico Municipal, la ejecución de la parcela de equipamiento EL-4 que constituye parte de su lindero Oeste, y cuya ejecución material se



presupuesta en diecisiete mil euros. Para el otorgamiento de licencia de obra mayor se exigirá, en caso de que no se haya terminado esa parte de la urbanización, que se preste aval por el promotor por el importe citado de diecisiete mil euros (17.000 €). Esta condición se hará constar en la escritura de permuta.

El proyecto Básico y de Ejecución correspondiente a la licencia de edificación (es) de la parcela P6 incluirá, en todo caso, las obras complementarias de urbanización consistentes en ampliación del vial con el que linda, actual Camino de La Molineta, y de muro de contención y demás que procedan, obras que se ajustarán en su ejecución al contenido que figura en el informe de valoración -anexo I- del técnico municipal de fecha 31 de enero de 2013, y que forma parte de este convenio. La aprobación de la licencia (s) exigirá la previa constitución de las garantías correspondientes a las licencias de edificación que se recogen en el artículo 7.3.6 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOP de Almería de 5 de octubre de 1999).-

**CUARTA.- Tramitación.** Conforme a las condiciones acordadas en el documento de cesión en precario de las parcelas RP-1 y RP-4 de la UE-H4 de Huércal de Almería, el Convenio deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de seis meses desde su presentación por parte de ANOSA-MIVA, S.L (sin perjuicio de que la escritura de permuta y su correspondiente expediente se pospongan al momento posterior de la probación definitiva del nuevo PGOU).

El acuerdo de aprobación de este convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por el Ayuntamiento tras su firma, publicación que en virtud del artículo 41.3 de la LOUA hará expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, identificando a sus otorgantes, objeto, situación, y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo, en cumplimiento del Decreto 2/2.004 de 7 de enero, por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico.

**QUINTA.-** El presente convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, y en base a este carácter las discrepancias en cuanto a su interpretación y efectos habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento de Huércal de Almería, cuyas resoluciones podrán ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, su carácter vinculante y el procedimiento a que será sometido para su tramitación, son los establecidos en el Artículo 30 de la LOUA. Finalmente, su eficacia queda condicionada a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general que cumpla e introduzca las determinaciones pactadas en este convenio.

**SEXTA.-** El presente convenio, se regirá por la legislación supletoria y de necesaria aplicación (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 8/2.007 de Suelo de 27 de mayo; Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto; Real Decreto 1093/1.997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre



inscripción en el Registro de actos de naturaleza urbanística) y será tutelada, la ejecución, por la Administración actuante que en este caso resulta ser el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería.

**SEPTIMA.-** Los gastos originados como consecuencia de las publicaciones a que el presente convenio deba someterse, y cualquier otro que su formalización y cumplimiento conlleven, serán por cuenta de ANOSA MIVA, a excepción de los de la escritura de permuta, que serán satisfechos por la partes según Ley.

**OCTAVA.-** En caso de que, por la razón que fuere, el Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería no recogiera lo señalado en los apartados que anteceden, quedará automáticamente sin efecto el presente Convenio. En este caso, también se procederá a finalizar la cesión de uso que Anosa-Miva SL tiene ya concertada con el Ayuntamiento de la Parcela RP1, resolución que se realizará en los términos de la Condición cuarta del documento de cesión suscrito por D. Cecilio Miras Varela y D. Juan José López de las Heras, en fecha 21 de enero de 2013.-

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** está el Técnico de baja y no ha podido preguntarle unas dudas que tenemos. El Técnico nos dice que la finca RP4 tiene una carga por servidumbre de luces, pues hay un negocio con puerta y ventanas, y tampoco se indican que superficie se pierde y que pasa con la edificabilidad afectada.

**Sr. Ibáñez (Primer Tte. De Alcalde):** existe una franja de tres metros que no forma parte de la reparcelación de la Unidad y por ello no es de la parcela RP4. El paso existía y se queda.

**Sr. Torres (Concejal de Urbanismo):** la superficie que se permuta no contempla estos metros del paso.

**Sr. Castillo.** ¿Se ha medido, se ha comprobado la superficie?

**Sr. Torres:** sí, se ha comprobado la medición en plano, es de 860 m<sup>2</sup>.

**Sr. Castillo:** en el informe de valoración figuran cantidades diversas, siendo la municipal la menos valorada,

**Sr. Alcalde:** para el Pleno recogeremos información sobre ello, pero puede obedecer a las tipologías edificatorias, ubicación de parcelas u ordenanzas aplicables.-

**Sr. Castillo:** lo más llamativo es que las valoraciones coincidan al céntimo, es inaudito, no me cuadra. Otra duda es que en la parcela P6 se atribuye un máximo de 18 viviendas, pero tras la permuta, aumentando la edificabilidad, no se indica la densidad de viviendas, lo que creemos es un dato esencial para la otra parte, pues el beneficio depende de ese número.

**Sr. Alcalde:** se informará sobre ello.-

**Sr. Castillo,** además de esas aclaraciones decimos que no se debe ligar el precario anterior con este Convenio, pues la adquisición de la parcela privada podría hacerse de otra manera y si se atribuye más edificabilidad a la P6 ese beneficio podría servir para el Ayuntamiento de cara al futuro.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** reafirmamos lo ya manifestado, no vemos bien condicionar el precario con el convenio. También tenemos dudas con las valoraciones.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor



(Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.-

#### Debate de Pleno.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** Reitera sus preguntas al Técnico Municipal.

**D. Antonio González:** sobre la cuestión del 'paso' la Modificación de las NNSS ya dejó claro que dicho paso está fuera del ámbito de la UE, formando parte del edificio antiguo

La medición de las parcelas RP1 y RP4 se ha obtenido de la planimetría existente, de 750 y 860 m2 respectivamente, coincidente con las Fichas urbanísticas.

La diferencia de valores, de escasa entidad, deriva de la orografía de los distintos terrenos y sus situaciones, siendo que la municipal está en ladera y las de UEH4 están mejor situadas.

Dado que el Sr. Castillo discute las valoraciones D. Ismael Torres y el Sr. Alcalde le recuerdan que el Técnico está presente para informar y explicar su valoración, de la que se hace responsable, pero no está para que se le rebata o se ponga en duda su criterio; los Concejales votaremos en función de lo que estimemos, pero no es momento de discutir su trabajo.

**Sr. Castillo:** ¿es una valoración subjetiva?

**Sr. Técnico:** las valoraciones son subjetivas, y en la presenta la diferencia de valores solo e de unos 100 euros, lo que es perfectamente justificable.-

Densidad de viviendas que quedaría en la actual parcela municipal: ese parámetro no es necesario para la tasación, sino la edificabilidad, los metros de techo.

Equivalencia de valores: veo lógico que se cuadre la permuta.

**Sr. Castillo:** no lo veo lógico, la ley no exige que los valores de los bienes a permutar sean iguales.

**Sr. Alcalde:** agradece la presencia del Técnico, que se retira.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** Ya manifestamos no estar de acuerdo con la vinculación precario-convenio, no nos convence la permuta, que incluye una recalificación de la parcela municipal. Tenemos dudas con las posibles viviendas que estimamos en más de 40 mientras que las parcelas de la UEH4 solo acogen 28, por lo que vemos un excesivo beneficio para la otra parte; también tenemos dudas en la equivalencia de los valores, no es un cambio entre iguales, sino que es desigual y el Ayuntamiento sale perjudicado.

¿Se ha hecho ya efectivo el precario?

**Sr. Alcalde:** será ejecutivo cuando se termine este Pleno.

**Grupo VHA:** no interviene.-

**Sr. Calatrava:** ya lo hemos expuesto ene l punto anterior del Pleno. La aceptación de la cesión gratuita se puede asumir, pero no el convenio pues se podría haber hecho conjunto e incluso ahorrarnos los 3.000 euros de retirada de material.

Compartimos la necesidad de contar con aparcamiento pero no el coste de muchos miles de euros que contempla lo propuesto. El incremento de edificabilidad para la parcela municipal podría ser



para nosotros mismos y los réditos obtenidos con ello serían para los vecinos.

Creemos que existen otras posibilidades en zonas próximas, incluyendo el soterramiento de la Plaza de la II República. Por el importe estimado de más de un millón de euros creemos que habría otras soluciones.-

**Sr. Alcalde:** entiendo de lo expuesto que los Grupos de la oposición se opondrán. Quiero dejar constancia de que hoy es un día importante para Huércal pues se da solución a un problema que padecemos desde hace años, solución dada por el equipo de gobierno actual, solución inteligente que hace tiempo tendría que haber estado. Podemos dar un servicio concreto que nos demandan los vecinos, y que no ha podido ser hasta ahora por una deficiente gestión anterior.-

**SR. Calatrava:** hablamos ahora de un Convenio urbanístico y no de un aparcamiento, que es el punto anterior.

**Sr. Alcalde:** he hecho una valoración conjunta de ambos puntos. Si tuviera que corregir desviaciones del fondo del asunto en los debates sería interminable

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por MAYORÍA de 11 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 en contra (Grupos PSOE y ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**6. Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 6 de marzo de 2013 referida al Expdte. de **Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase**, que dice como sigue:

**Antecedentes:**

Por la Jefatura de la Policía Local y el Servicio Municipal correspondiente se manifiesta a esta Alcaldía la conveniencia de modificar puntualmente la vigente **Ordenanza Municipal reguladora de las Entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase**, básicamente en lo referente de 'reserva para minusválidos' y completar el procedimiento.-

La modificación que se propone es la siguiente:

1. Artículo 1.1: se añade una letra d), a saber: d) Reserva para personas con discapacidad.



2. Artículo 2: Su denominación pasa a ser 'Requisitos para la obtención de vados y reservas de espacio'

3. Artículo 2.2.2): el texto queda del siguiente modo: Informes emitidos por el Técnico Municipal y el Jefe de la Policía Local.

4. Artículo 2. Se añade el apartado 7, a saber: Para la obtención de la reserva de espacio para personas con discapacidad, será preciso aportar documento oficial que acredite el grado de discapacidad del solicitante, que en todo caso habrá de ser superior al 50 por 100

5. Artículo 5. Se modifica el apartado 5 que queda redactado del siguiente modo: Las placas se adquirirán y colocarán por el interesado antes del día 28 de febrero del año correspondiente a la vigencia del vado. En caso contrario, se entenderá renuncia voluntaria, quedando sin efectos el vado desde el día 28 de febrero de dicho año.-

Obra Informe de la Secretaría General.-

Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que se ha transcrito.-

2. Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.

3. Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.

4. Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

#### Debate de la Comisión:

**Sr. Alcalde:** La propuesta viene de la Jefatura de la Policía, para atender a peticiones de personas con discapacidad.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** Vemos correcta la propuesta.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** Vemos correcta la propuesta, pero preguntamos el porque del grado de 50 por 100 y no del 33 por 100 como es norma para obtener beneficios fiscales.

**Sr. Alcalde:** hemos recogido la propuesta de la Policía, que es lo que se establece en otras Ordenanzas. LO consultamos de nuevo y se procede se cambia el grado, pero debemos ser estrictos en materia de vados en las zonas donde éstos crean conflictividad

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor



(Grupos PP, GRINP y PSOE) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.-

#### Debate de Pleno.-

**Sr. Alcalde:** se ha consultado el tema del grado de discapacidad y en la mayoría de Ayuntamientos se cifra en el 50 por 100.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** votamos sí. ¿Quién retira las placas?, hay zonas donde se mantienen sin renovación del vado.

**Sr. Alcalde:** a 1º de enero se devenga el vado anual, y cuando se renuncia tienen obligación los titulares de entregar la placa en el Ayuntamiento.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** Aclarado el tema del grado de discapacidad, vemos bien la modificación y pedimos se le de publicidad.-

**Grupo VHA:** no interviene.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

### **7. Modificación de Reglamento Municipal sobre celebración de Bodas Civiles y Uniones de Hecho**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 18 de marzo de 2013 referida al **Expediente sobre Modificación de Reglamento Municipal sobre celebración de Bodas Civiles y Uniones de Hecho** que dice como sigue:

#### **Antecedentes:**

En el BOE del día 14 de febrero de 2013 se publica la **Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes**, en la que se establece:

II.- En relación con el lugar de celebración de los matrimonios civiles, en los casos en que los contrayentes hayan manifestado su voluntad de que la autorización del matrimonio se realice por el Alcalde o Concejal de la misma población correspondiente al Juez Encargado o de Paz que, correspondiendo al domicilio de cualquiera de los contrayentes, haya realizado la instrucción registral del expediente, la citada Instrucción de 26 de enero de 1995 se limita a establecer en su directriz segunda que el Alcalde, a la vista de la relación de los datos relativos a los contrayentes remitidos por el órgano registral que instruyó el expediente previo, «fijará día y hora para la ceremonia, la cual deberá celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin». La misma regla se establece en la directriz tercera respecto de los casos de autorización del matrimonio por Alcalde o Concejal de una población distinta.



V.- Las circunstancias sociales han cambiado desde 1995, y dado que las exigencias legales no excluyen la posibilidad de que los matrimonios civiles autorizados por Alcaldes y Concejales tengan lugar en otros locales distintos de los que hayan sido previamente habilitados, parece conveniente al amparo de la libertad permitida por nuestra legislación no mantener dichas limitaciones. Lo esencial es que el Ayuntamiento, a través de los órganos competentes, de acuerdo con lo determinado por la legislación de régimen local, se asegure de que los locales donde se vaya a autorizar el matrimonio reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, en atención a las circunstancias de cada municipio, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por los respectivos Alcaldes o Concejales.

Ello afecta a la actual redacción del artículo 4 de nuestro Reglamento, por lo que se impone su modificación.

La propuesta concreta es la siguiente:

Redacción originaria	Texto propuesto
<p>1.- El matrimonio podrá celebrarse, a elección de los contrayentes, en la Sala de Gobierno (Despacho de la Alcaldía) o Salón de Plenos del Ayuntamiento, y salvo que circunstancias extraordinarias o la celebración de otros eventos de carácter preferente, limiten dicha elección, o bien obliguen a usar cualquier otra dependencia municipal, sin que ello admita reclamación alguna.</p> <p>2.- El local de celebración deberá constar en la documentación que presenten los interesados.</p>	<p>1.- El matrimonio se celebrará preferentemente, a elección de los contrayentes, en la Sala de Gobierno (Despacho de la Alcaldía) ó en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. En caso de estar ocupados ambas dependencias por la celebración de otros eventos de carácter preferente, o bien por concurrir circunstancias extraordinarias acreditadas, que limiten dicha elección, se podrán usar cualesquiera otras dependencias municipales, que habrán de ser igualmente aptas para tal evento, sin que ello admita reclamación alguna.</p> <p>2.- No obstante, a elección de los contrayentes, se podrán autorizar en otros locales, dentro del término municipal de Huércal de Almería, que habrán de reunir condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad en relación con el evento a celebrar. Estos locales habrán de contar con licencia o autorización para 'celebraciones' no pudiendo tener lugar en domicilios o inmuebles privados.</p> <p>3.- El local de celebración deberá constar en la documentación que presenten los interesados.</p>

Obra Informe de la Secretaría General.-

Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

- Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la modificación del Reglamento Municipal sobre celebración de Bodas Civiles y Uniones de Hecho que se ha transcrito.-



- *Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*
- *Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.*
- *Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.*
- *Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-*

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** se trata de recoger en el Reglamento Municipal la nueva normativa sobre lugar de celebración de la Boda.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** vemos bien la propuesta.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** compartimos el criterio expuesto.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.-

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** pide que se aclare si se precisa licencia como tal al hablarse de 'autorización'

**Sr. Alcalde:** se entiende que no es una licencia al uso, sino acreditar que el local reúne las condiciones.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** de acuerdo.

**Grupo VHA:** no interviene.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**8. Convenio de Colaboración con la Consejería de Justicia e Interior sobre Servicios de Emergencia (emergencias 112)**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 18 de marzo de 2013 referida al Expediente sobre Convenio de Colaboración con la Consejería de Justicia e Interior sobre Servicios de Emergencia (emergencias 112) que dice como sigue:

**Antecedentes.-**

Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería, se presenta Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia e



Interior de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, para la Colaboración de los Servicios Municipales de Emergencia del Ayuntamiento con el sistema "Emergencias112.Andalucía".-

**El Convenio tiene por objeto** regular la colaboración con el Sistema Emergencias 112 Andalucía de los Servicios Públicos Municipales de atención de urgencia y emergencias, para garantizar, en el ámbito de su competencia, la atención adecuada a las llamadas que se reciban en el número telefónico 112, además de facilitar la actuación de los Servicios Municipales de Emergencia de manera rápida y eficaz, coordinada, en su caso, con los restantes Servicios Públicos de Urgencias.

El Convenio no contempla contraprestaciones económicas concretas, distintas de las derivadas del normal funcionamiento de los servicios públicos a que se refiere aquél.

La Estipulación Novena (plazo) debe contemplar una prórroga automática anual de la vigencia del Convenio, de modo que solo procedería su resolución por la denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes con el plazo de tres meses de antelación a que se refiere la Estipulación Décima.-

Visto el Informe de la Secretaría General, y el Derecho aplicable, que viene constituido por la Ley 7/1985, de de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; y el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al Servicio de Atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, para la Colaboración de los Servicios Municipales de Emergencia del Ayuntamiento con el sistema "Emergencias112.Andalucía", que obra en el expediente y queda diligenciado por la Secretaría General.-

Dar traslado a la Consejería de Justicia e Interior.

Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

#### Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: se trata de mejorar la atención a los vecinos.-

Sres. Portavoz Grupo ACH y PSOE: conformes con la propuesta.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.-

#### Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: explica al público asistente el contenido del Convenio  
Loa Sres. Portavoces de los Grupos de la Oposición manifiestan su conformidad.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de



acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### 9. Convenio Urbanístico con D. Andrés Segura Capel

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 19 de marzo de 2013 referida a **Convenio Urbanístico con D. Andrés Segura Capel**, que dice como sigue:

Por D. Andrés Segura Capel se presenta solicitud de aprobación de Convenio Urbanístico referido a suelo lindante con vial Ctra de Torrecardenas, para ejecución de obras mejora y ampliación de dicho vial.-

Obran informes emitidos por los distintos Servicios Municipales.-

Vistos los artículos 30, 95, 41.3, 95.2.2º y 100.2.c' LOUA; 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo; y 11 y 13 de la Ley Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 22 y 23 de su Reglamento de desarrollo, de 24 de enero de 2006.-

Por medio de la presente se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico referido, con las indicaciones que señala el informe de la Secretaría Municipal.
2. Aperturar trámite de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente.
3. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial, de no presentarse alegaciones en el trámite de información pública.-

#### CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA ADQUISICION DE SUELO DESTINADO A MEJORA Y AMPLIACION DE 'CARRETERA A TORRECARDENAS' CON TRASLADO DE EDIFICABILIDAD A RESTO DE SUELO URBANO PROPIEDAD DE D. ANDRES SEGURA CAPEL.-

En Huércal de Almería a día dieciséis de enero de 2013 ante mí, en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, se reúnen:

De una parte D. Juan José López de las Heras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, provisto de DNI con núm.27236311-X en nombre y representación de éste último, en uso de las atribuciones que se le confiere.

De otra parte Don Andrés Sequra Capel, con DNI número - , con domicilio en como propietario único (o lo que proceda).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para otorgar el presente **Convenio Urbanístico** al amparo de la regulación establecida al efecto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de Diciembre, cuya negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y publicidad,

**Antecedentes.**

El Sr. Segura es propietario de la finca registral 1651, cuya descripción es la siguiente: trozo de tierra en la Vega y término de Huércal de Almería, Cañada de Boleas y Pago de San Silvestre, de cabida veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, que se riega con dos minutos de agua de la fuente de Huércal, en cada una de sus tandas, y linda: Levante D. Francisco López Ortega; Sur y Oeste, un camino por donde tiene su entrada y además, por el Sur, el Cerro; y Norte, la finca originaria, o sea, Andrés Segura Hernández. Obra informe del Técnico Municipal donde figura una superficie real de 2.997,00 m<sup>2</sup>.

Le corresponde por título de compra a D. Andrés Segura Hernández de fecha 10 de diciembre de 1946, autorizada por el Notario que fue de Almería D. Manuel de Oña y Rodríguez, con el número 1849 de su protocolo. SE acompaña copia de la misma, formando parte del presente Convenio.

La finca se encuentra a día de hoy libre de cargas y gravámenes, adjuntándose a este Convenio certificación del Registro de la Propiedad número 3 de Almería, de fecha 16 de noviembre de 2012, acreditativa de ello, manifestando en este acto el Sr. Segura Capel que dicha situación se mantiene en esta fecha.

El Ayuntamiento pretende realizar obras de urbanización en parte de la finca del Sr. Segura, complementarias de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 2012-2013, sobre Desdoblamiento de la Ctra. De Torrecárdenas. Se acompaña plano que delimita el suelo afectado por las obras.

**Exponen:**

**Primero:** Que es manifiesto el interés por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería de acceder a la propiedad y posesión del espacio de terreno que se grafía en el Plano referido, que se corresponde con una parte de la finca descrita en el Antecedente, a fin de destinarla a obras de urbanización, incluyendo ensanche y desdoblamiento de la vía Carretera de Torrecárdenas, obras que complementan la incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 2012-2013. En concreto se precisa de una superficie de 460,00 m<sup>2</sup>

**Segundo:** Que el Sr. Segura tiene asignada una edificabilidad global en la finca 1651 anteriormente de 4.795,20 m<sup>2</sup> de techo (2.997,00 m<sup>2</sup> de superficie X 1,60m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), de conformidad con la Ordenanza SU-R3 del Planeamiento Municipal vigente. El techo edificable de la parcela de cesión -de 460,00 m<sup>2</sup>- se trasladaría al resto de finca, con lo que el coeficiente aplicable pasaría a ser de 1,89 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Tercero:** Que es obligación del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería garantizar en la tramitación de cualesquiera Convenios de carácter Urbanístico la salvaguarda del interés público, al objeto de evitar enriquecimientos injustos, así como el adecuado cumplimiento de las cargas urbanísticas que por Ley, han de corresponder a promotores y propietarios del suelo en el marco de un proceso de desarrollo sistemático y urbanización de un sector.

**Cuarto:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería resulta legitimado para la suscripción de Convenios Urbanísticos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 30 y concordantes de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía,

**Estipulaciones:**

**Primera:** D. Andrés Segura Capel cede la propiedad de la parte de la parcela registral 1651 que figura en el Plano adjunto, de 460,00 m<sup>2</sup> de superficie, al Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, en su estado actual, libre de



cargas y gravámenes, con todos sus accesorios y derechos que le sean inherentes, salvo la edificabilidad que le corresponde de conformidad con el Planeamiento Urbanístico vigente de Huércal de Almería, por aplicación de la Ordenanza SU-R3, cuantificada en 4.795,20 m<sup>2</sup> de techo (para el total de la finca).-

Esta edificabilidad se conservará en el resto de finca matriz, la registral número 1651.-

**Segunda:** Para el acceso a la propiedad de la finca objeto de cesión, por el Ayuntamiento se concederá la correspondiente Licencia de Segregación, que quedará exenta del pago de la tasa correspondiente.

Concedida la Licencia, se formalizará la cesión gratuita y la nueva finca será incorporada al patrimonio del Ayuntamiento de Huércal de Almería, inscribiéndose en el Inventario de Bienes.-

Los gastos de Notaría y de Registro que deriven de esta actuación serán abonados por el Ayuntamiento de Huércal de Almería.-

El plazo máximo para la formalización de la cesión gratuita será el día 31 de marzo de 2013. Caso de no poder procederse a ello, por causa imputable al Sr. Andrés Segura éste indemnizará al Ayuntamiento los daños y perjuicios causados.-

**Tercera:** El Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal de Almería, que se encuentra en trámite, recogerá el contenido de este Convenio, de modo que se refleje en el resto de finca matriz, por piedad de D. Andrés Segura Capel, la edificabilidad (m<sup>2</sup> de techo) referida en la Estipulación Primera.

Igualmente el PGOU asignará, en su caso, el número máximo de viviendas permitidas en dicha finca, acorde con dicha edificabilidad, y por aplicación de la Ordenanza de edificación procedente. En otro caso, se estará a lo que dispone la legislación vigente en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas.-

NO obstante lo anterior, en caso de concurrir causa suficiente, debidamente argumentada por el Sr. Segura Capel o quien le suceda en la propiedad, por el Ayuntamiento se podrá proceder a tramitar instrumento de Innovación del Planeamiento, sin esperar al nuevo PGOU, recogiendo las condiciones y clausulado del presente Convenio.-

**Cuarta:** El Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería se compromete asimismo a impulsar adecuadamente la aprobación definitiva del presente convenio y a que, tras los trámites legales se gestionen con la máxima celeridad posible, una vez publicado en unión del Acuerdo de suscripción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia e incorporarlo al Registro Municipal de Convenios Urbanísticos e Instrumentos de Planeamiento, Bienes y Espacios Catalogados sea remitido a la Delegación de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería a los efectos oportunos.

**Quinta:** El Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería procederá a ejecutar, a su costa, la obra de reposición del actual vallado existente de delimitación de la finca y del almacén existente, en los términos que figuran en la Memoria Valorada suscrita por D. Antonio J. González Fernández, de 4 de febrero de 2013, que se une como anexo.-

**Sexta:** presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose por las estipulaciones previstas en el mismo, en su defecto, por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en la Ley de 30 de octubre



y subsidiariamente, por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y de manera complementaria por todas las Leyes y Reglamentos que sea de carácter nacional que tengan aplicación en la Comunidad de Andalucía,, sin renuncia expresa o tácita por el Ayuntamiento al ejercicio de las obligaciones, potestades y prerrogativas recogidas en los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Séptima:** El presente convenio se acepta por todas las partes y se someterá una vez ratificado a la jurisdicción contencioso administrativa, para cuantos litigios pudieran derivarse de la aplicación o ejecución del mismo.

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** se trata de la zona junto a Cafetería Ideal, donde existe una valla que dificulta la mejora del vial y los accesos. Es un retranqueo lógico.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** se trata de una cesión conveniente. ¿Se actúa en otros terrenos -sectores y unidades- lindantes con el mismo vial? ¿Podemos obtener cesiones anticipadas y que se costeen las obras por los propietarios?

**Sr. Alcalde:** se trabaja en ello, y algunos avanzados, pero no siempre encontramos facilidades. El problema de los promotores actualmente es la falta de liquidez, además de que hay parte del suelo embargado por Bancos. No obstante mantenemos las negociaciones; el 'Bar Ambrosio' está ya hablado, afecta solo al patio.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** nuestra posición la exponemos en el Pleno, pero preguntamos si está resuelta la declaración de herederos que se indica en el Informe.

**Sr. Alcalde:** resuelta.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.-

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** se trata de adquirir un trozo de terreno para mejorar accesos y pasos de usuarios, dentro de las actuaciones de mejora del vial. El cedente no se perjudica pues mantiene su edificabilidad total en el resto de finca.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** Lo vemos bien al actuarse en un vial de conexión con Almería, y pedimos que se siga igual en el resto del tramo, anticipando la obtención del suelo, e incluso actuar nosotros y luego repercutir el coste a los propietarios

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** de acuerdo, la mejora del vial es necesaria. Pide se aclare una diferencia de cifras en cuanto a la superficie pues se habla de 460 y de 467 m2.

**Grupo VHA:** no interviene.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miem-



broS asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

#### 10. Escrito de entidad Cajamar

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 14 de marzo de 2013 referida a **Escrito de Entidad Cajamar**, que dice como sigue:

##### **Antecedentes.-**

Por D. Emilio Murillo García, Director de la Sucursal de la entidad Cajamar, Ofic. De Huércal de Almería, se solicita autorización municipal para la ampliación del nominal de la deuda que recae sobre vivienda de promoción municipal sita en parcela 13-2 Sector SET-2 y 1.7.1 del SR4, cuestión, que de aprobarse, tendría carácter de general.-

La petición de Cajamar se fundamenta en:

El precio establecido en el Pliego Administrativo fue de 68.538,46 euros más 2.741,54 de IVA, para un total de 71.280,00 euros

La hipoteca autorizada en la compra, de 24 de enero de 2008, fue de 68.230,00 euros, aunque se manifiesta que se autorizó una segunda hipoteca (desconocida hasta ahora por el Ayuntamiento) por importe de 15.752,52 euros, motivada en poder atender obligaciones de pago del adquirente.

Los adquirentes de la vivienda no pueden hacer frente a sus pagos desde septiembre de 2012, precisando ampliar el nominal actual de 78.200,00 euros, hasta los 81.166,89 euros (2.966,89 euros).

Todo ello en aras a evitar desahucio por impago, cuestión que desde este Ayuntamiento ya se ha apoyado en una sesión plenaria anterior.

El Pliego Administrativo indica que en caso de transmitirse la vivienda a un tercero, transmisión que debe autorizar el Ayuntamiento, el precio fijado en el Pliego debe incrementarse en el porcentaje al incremento del coste de la vida, siendo que a día de hoy el precio de la vivienda referida estaría con un importe de 79.548,48 euros (aplicando un IPC del 11,6 por 100 en el periodo enero de 2008 a diciembre de 2012), importe muy próximo a esa cantidad de 81.166 euros.

De este modo el propietario de la vivienda afrontaría, durante dos años, un pago reducido en 122 euros/mes, lo que a juicio del solicitante, podría afrontar aquél, y esperar a que la situación económica cambie en ese periodo de dos años.-

Esta Alcaldía entiende que deben apoyarse las medidas que eviten desahucios por impagos, arbitrándose soluciones de suspensiones o prorrogas temporales, y en este sentido, en la sesión de 1 de febrero de 2013 se apoyó una moción sobre modificación de la actual Ley Hipotecaria.

La sociedad actual así lo demanda y la Administración está al servicio de los ciudadanos.

Razones que permiten prestar conformidad a la solicitud efectuada desde Cajamar.-

Por lo anterior, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:



1. Autorizar a la entidad Cajamar a que pueda suscribir el aumento del nominal de hipoteca vigente con el propietario de la vivienda referida, de 78.200,00 euros, hasta los 81.166,89 euros (2.966,89 euros de aumento).
2. Adoptar esta solución como norma aplicable a supuestos análogos que pudieran producirse en el futuro.
3. Facultar a la Alcaldía para la ejecución del acuerdo.-

**Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** entendemos que debemos ayudar a los vecinos que se encuentran en una difícil situación. En breve tendremos que resolver que hacer con las casas que queden vacantes, pues la última lista ya se agota.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** Compartimos la petición de Cajamar.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** apoyamos la propuesta y que se extienda a casos análogos.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.-

**Debate de Pleno.-**

**Sr. Alcalde:** el tema de la adjudicación de Viviendas se complica cada día, ya no quedan casi solicitantes; el director de Cajamar nos plantea esta solución que debemos estimar. Debemos pensar en resolver que hacer cuando la actual lista se agote, flexibilizando los criterios del Pliego, buscando soluciones a que los adquirentes se mantengan en la propiedad y que no deba adquirirlas este Ayuntamiento.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** de acuerdo con la propuesta y recuerda que debe ser el Ayuntamiento quien autorice las valoraciones en caso de transmisión.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** de acuerdo.

**Grupo VHA:** no interviene.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**11. Informe Ley de Morosidad**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión el informe trimestral confeccionado por la Intervención y Tesorería atendiendo la Ley 15/2010, de medidas de lucha contra la morosidad, incluyendo anexos con relación de facturas de más de tres meses de antigüedad en el Registro de facturas, y de obligaciones con antigüedad superior a 30 días. Los listados obran en el expediente.

**Debate de la Comisión:**



**Sr. Portavoz Grupo ACH:** son los datos trimestrales, no hay diferencias de otros periodos.  
**Los miembros de la Comisión quedan enterados.-**

**Sr. Alcalde:** Se trata de dar cuenta.-

**12. Resolución de recurso de reposición por denegación de bonificación de ICIO en Licencia de Obras correspondiente a CEIP Los Pinos**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013, referida a **Resolución de recurso de reposición por denegación de bonificación de ICIO en Licencia de Obras correspondiente a CEIP Los Pinos**, que dice como sigue:

Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Lorenzo Jiménez en representación de la mercantil "CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L." presentada por D. Juan Lorenzo Jiménez en representación de la mercantil "CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L." con fecha 19/02/2013 y registro de entrada 1409, /01/2013 de conformidad con el cuál se procede a poner de manifiesto el error detectado en la Resolución del Pleno de éste Ayuntamiento ( adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 01/02/2012) sobre el acuerdo de inadmisión del recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo Plenario ( adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29/11/2012) por el cuál se procedía a denegar la declaración de Especial Utilidad Público e Interés Social correspondiente al Proyecto " C.E.I.P. NUEVA ZONA LOS PINOS C/CAZORLA", Visto el informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de fecha 15 de Marzo de 2013 y de conformidad con las conclusiones que constan en el mismo y que se transcriben en su literalidad:

" PRIMERA.- La resolución denegatoria del recurso de reposición adoptada por el Pleno de fecha 02/02/2013 incurre en vicio de nulidad por no haberse tenido en cuenta la presentación en plazo del recurso con identidad de fondo presentado con fecha 13/12/2012.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 105 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las AAPP y PC, procede la revocación del acuerdo adoptado por el pleno de fecha 02/02/2013 por no ajustarse a la realidad de los hechos de conformidad con el error detectado en los antecedentes de hecho.

TERCERA.- Procede admitir a trámite por parte de esta Administración el Recurso Interpuesto con fecha 13/12/2012 ( registro de Entrada de fecha 14/12/2012 con número 8256)por Construcciones Lorenzo contra el acuerdo del Pleno de éste Ayuntamiento adoptado en Sesión Ordinaria de 29/11/2012, por haber sido presentado en plazo y forma.

CUARTA.- Se informa sobre la adecuación de proceder tomar en consideración el escrito de referencia ( registro de Entrada de fecha 14/12/2012 con número 8256) como recurso de reposición interpuesto contra acuerdo Plenario de fecha 30 de Noviembre de 2012 por el que se denegaba la petición de Bonificación en cuestión, todo ello en base a lo dispuesto por el artículo 110.2 de la LRJ-PAC



QUINTA.- Lejos de ser impropio de la actuación del Ayuntamiento de Huércal de Almería analizar la posible existencia de un enriquecimiento injusto para un particular de la concesión de bonificaciones recogidas por la ley, más bien ha de considerarse como la mínima de las cautelas que debieran de aplicarse por una Administración Pública obligada a velar por la totalidad de los intereses públicos implicados en un expediente y perseguir por encima de intereses estrictamente municipales la salvaguarda del interés general, velando además por la transparencia e interdicción de discriminación entre los administrados.

SEXTA.- En ningún momento fue rebatida ni objeto de discusión por el Ayuntamiento de Huércal de Almería el carácter no subjetivo de la Bonificación, quedando reconocido su derecho a la solicitud de conformidad con el cuál se procedió a la tramitación del expediente administrativo y denegación por acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2012.

SÉPTIMA.- Resulta acreditado el carácter reglado de la administración municipal a la hora de conceder con carácter general, cualesquiera bonificaciones o exenciones de los impuestos y tasas vigentes, resultando probada igualmente que la administración terminó sus facultades discrecionales, para el caso que nos ocupa, en el momento de establecer a través de sus Ordenanzas Fiscales

OCTAVA.- Sin perjuicio de lo anterior, habrá de centrarse el tema al objeto de evaluar si el otorgamiento de la concesión de la Bonificación en cuestión era de carácter automático para esta Administración por ser un supuesto tasado o si por el contrario, de la aplicación literal del contenido de la Ordenanza Fiscal existieran elementos que ampararían una decisión de la Administración en sentido contrario a la solicitud. Esto es, admitir que la Administración deba de resolver de forma reglada, no presupone en forma alguna que lo deba de hacer en sentido favorable, sino con arreglo a derecho y en aplicación e interpretación de la normativa que rija su actuación, para el caso la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO Municipal.

NOVENA.- Queda acreditado que la obra reviste de importancia para el Ayuntamiento de Huércal de Almería por resultar de vital importancia que por la Junta de Andalucía se procediera al cumplimiento de sus competencias para la construcción de un nuevo centro educativo, el CEIP NUEVA ZONA DE LOS PINOS sito en Calle Cazorla, siendo igualmente ajustado a los hechos la justificación de la utilidad municipal, por dar servicio principalmente a los vecinos del municipio. Más discutibles, a juicio de quien suscribe es la justificación aportada sobre la contribución al fomento del empleo así como al ESPECIAL interés de la obra objeto de la solicitud de bonificación.

DÉCIMA.- En cuanto a la contribución al fomento del empleo, sin ser falsos los argumentos aducidos por la recurrente, no obstante se advierte sobre la insuficiencia de justificación que ampare la calificación de una actuación correspondiente a la construcción de un Colegio como revestida de especial consideración al fomento del empleo. En cualquier caso, dicho requisito de fomento al empleo supone un requisito no esencial al objeto de obtener la bonificación.

UNDÉCIMA.- A criterio de quien suscribe, la condición de especial interés necesaria para el otorgamiento de la reglada bonificación municipal debería, en su caso, de haberse justificado debidamente y valorado por el órgano competente, el Pleno al objeto de proceder la resolución del expediente de Bonificación, sin que a razón de la documentación que consta en el recurso y



documentación puesta a disposición de la Vicesecretaría se aperciban condiciones "especiales" que concurran en la referida obra del Colegio Público, ya que, según la información facilitada, se trata de un supuesto de Colegio Público dedicado a la escolarización obligatoria de los menores del municipio, no apreciándose en los antecedentes condiciones de hecho ni de derecho que supongan por sí mismas la acreditación de una situación revestida de especialidad.

**DUODÉCIMA.-** Que de la actuación seguida por el Ayuntamiento de Huércal de Almería no se apercibe quiebra al principio de confianza legítima ni arbitrariedad alguna en su resolución, resultando acreditado que no se consultó ni se solicitó con carácter previo a la licitación de las obras sobre el ajuste de las mismas, al supuesto de Bonificación del ICIO contemplado por la Ordenanza Municipal por la mera condición de Colegio Público, cuestión no recogida en los términos estrictos de la Ordenanza Municipal y sin que el resto de Licitadores pudieran razonablemente conocer la concesión de bonificación a efectos de licitación de la obra".

A la vista del análisis jurídico realizado y al objeto de proceder a la resolución del expediente en Plazo por el Pleno de la Corporación, como órgano competente para la Resolución del Recurso, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Recovar el acuerdo del Pleno del Exc. Ayto de Huércal de Almería acordado con existencia de error en Sesión Ordinaria de fecha 02/02/2013 debiendo admitirse y resolverse en cuanto al fondo el recurso interpuesto por la recurrente con fecha 13/12/2012 ( registro de 14/12/2012 con número 8256)

**SEGUNDO.-** Desestimar el recurso interpuesto ( registro de 14/12/2012 con número 8256) por Construcciones J. Lorenzo, como adjudicataria de las Obras de CEIP Nueva Zona los Pinos, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Exc. Ayuntamiento de Huércal de Almería de fecha 30 de noviembre de 2012, sobre denegación de Concesión de Beneficio Fiscal, bonificación, a Construcciones J. Lorenzo, como adjudicataria de las Obras de CEIP Nueva Zona los Pinos de conformidad con el análisis jurídico y conclusiones que anteceden y sobre la base del carácter restrictivo de la aplicación de las bonificaciones establecidos por Ley así como para la salvaguarda de los intereses públicos afectos a la concesión ex post de la bonificación en cuestión.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se dé cumplimiento de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común en materia de certificaciones y notificaciones.

#### **Debate de la Comisión:**

**Sr. Alcalde:** la propuesta se limita a asumir el informe obrante.

**Sr. Portavoz del Grupo ACH:** es consecuencia de lo que ya hemos visto en anterior Pleno. ¿Se conocen precedentes análogos en otros municipios y su solución?

**Sr. Vicesecretario:** J Lorenzo aporta jurisprudencia del TSJ de Valencia, que pudiera aplicarse en parte, pero creemos que los supuestos de hecho no son iguales que en nuestro municipio. La cuestión es que la bonificación se solicita una vez adjudicado el contrato de obra y creemos que en la oferta -precio- se incluye el importe de los tributos locales, por lo que la bonificación podría



suponerle un enriquecimiento injusto; ello al margen de entender que la construcción sea de 'especial interés'. -

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** apoyamos la propuesta. -

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito. -

#### Debate de Pleno.-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** ya lo expusimos en la Comisión, Apoyamos los informes emitidos.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** de acuerdo con los informes.

**Grupo VHA:** no interviene.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia. -

#### **13. Moción Grupo Municipal ACH sobre 'huertos vecinales'**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal ACH, de 24 de enero de 2013, sobre 'huertos vecinales', que dice como sigue:

**EXPOSICIÓN:** Desde hace algunos años se han desarrollado en diferentes localidades iniciativas municipales encaminadas a ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de crear pequeños huertos vecinales en terrenos acondicionados para ello. En nuestro municipio, recientemente, el Equipo de Gobierno actual ha publicitado una propuesta para utilizar un terreno del Centro Cultural Cortijo Moreno como huerto escolar. En esa misma línea, creemos que se debería dar un nuevo paso y posibilitar a personas mayores, parados, etc. a que tengan la posibilidad de tener una pequeña parcela para cultivar. A través de diversas personas se nos ha comunicado la disposición de diversos propietarios de terrenos sitos en la Unidad de Ejecución H-3 a ceder el uso de sus solares para su utilización como terrenos agrícolas, disponiendo de agua de la Acequia de la Fuente.

Es por ello que **PROPONEMOS:**

1º. Que el Ayuntamiento de Huércal de Almería realice las gestiones oportunas con las personas propietarias de dichos solares para su cesión para su uso como huertos vecinales.

2º. Que, si se consiguen dichos solares, se inicie un proyecto municipal dirigido a ciudadanos de nuestra localidad interesados en crear huertos vecinales.

3º. Que se soliciten las ayudas públicas de otras administraciones que estén establecidas para subvencionar los gastos de dichos proyectos.

Debate de Comisión.-



**SR. Alcalde:** el equipo de gobierno ya realiza gestiones en este sentido. El Grupo ACH ofrece otras zonas y son bienvenidas, .

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** concretamente nos referimos a un vecino que se dirige a nuestro Grupo y ofrece un terreno con la sola condición de que se le exima del pago de tributos aplicables al terreno.

**Sr. Alcalde:** hay que verlo, nuestra gestión es gratuita.

**Sr. Secretario:** en principio, y aunque sea tema de Intervención, entiendo que la Ley de Haciendas Locales no prevé estas exenciones; hablaríamos de un precio por arrendamiento del suelo y luego podría aplicarse una compensación de deudas; pero nada más.-

**Sr. Alcalde:** que se valore la cesión y se estudia. Pues podemos someter la moción a votación en el sentido de hacer las gestiones y valorar los costes que represente; incluso podría destinarse parte del suelo a huertos y parte a aparcamientos.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** compartimos la propuesta.-

**Sr. Torres:** hay que tener cuidado de no crear avalanchas de ofertas de suelos sin uso.

**Sr. Alcaraz:** pero sería el Ayuntamiento quien marcaría las prioridades.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Aprobar la propuesta de acuerdos contenida en la moción en los términos expuestos en el debate.-

#### Debate de Pleno.-

**Sr. Alcalde:** Por el Ayuntamiento se inició hace meses una campaña en este tema, y así se hace con la empresa Tejera junto al Centro Cultural Cortijo Moreno, y en otras barriadas. De ahí que veamos correcta la moción en cuanto supone propone que nos pongamos en contacto con vecinos que ofertan suelo a estos fines. En cuanto a la petición concreta de eximir de pago los tributos que recaigan sobre ese suelo ya se informó que no era posible, y lo único que cabría sería una compensación de un posible alquiler. Nos comprometemos a citarlos y estudiar sus ofertas.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** se trata de una realidad actual y en progresión, que está en el ánimo de todos los Grupos. Sería bueno contar con un reglamento que regule los usos, destinatarios, plazos, etc.

**SR. Alcalde:** se puede plantear un problema de actos vandálicos sobre los huertos si hacemos muchos y dispersos. Vamos a trabajar en ello y regularlo cuando la oferta lo requiera.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** de acuerdo.-

**Grupo VHA:** no interviene.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-



**14. Moción Grupo Municipal PSOE sobre Refuerzo de presencia policial en Barrios**

Indica la **Presidencia** que esta Moción se entiende como ruego, y así se hizo constar en la Comisión.-

Se contesta ahora, ratificando lo manifestado en dicha Comisión: en la sesión celebrada por la Junta Local de Seguridad el día 8 de enero de 2013 se trató este tema, acordándose refuerzos de presencia policial y colaboración con la Guardia Civil -de paisano- dividiéndose el municipio en dos zonas a estos efectos.

**15. Moción Grupo Municipal PSOE sobre medidas a adoptar ante la instalación de Antenas de Telefonía Móvil**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal PSOE, de 26 de febrero de 2013, sobre '**medidas a adoptar ante la instalación de Antenas de Telefonía Móvil**', que dice como sigue:

El Partido Socialista ha mantenido una reunión con vecinos del Barrio de La Lustra y del Palomar en la cual hemos podido constatar el malestar y preocupación por la antena de telefonía instalada ya desde hace más de tres años en el barrio, sin que el Ayuntamiento haya tomado cartas en el asunto de una manera activa y contundente.

Resaltamos también incumplimiento en sus promesas que en nuestra opinión ha incurrido el Sr. Alcalde del municipio tras ser elegido en las últimas elecciones municipales, al negarse a dar cobertura jurídica desde el Ayuntamiento a las demandas vecinales para la resolución del asunto, así como su dejadez al no promover la aprobación de una ordenanza municipal donde estén regulados todos los aspectos necesarios para este tipo de instalaciones donde se preserve ante todo la seguridad y salud de los vecinos y vecinas del municipio.

Asimismo no ha hecho hasta ahora el Ayuntamiento ningún esfuerzo por realizar mediciones periódicas de las emisiones radioeléctricas que se desprenden de la antena instalada, de manera presuntamente irregular, así como su repercusión hacia los vecinos y vecinas del barrio.

El partido Socialista en Huércal de Almería presenta al pleno de la Corporación para su debate y aprobación si proceden las siguientes propuestas:

- 1.- Que se contrate a una empresa externa para que mida las emisiones radioeléctricas que desde la antena se emiten, de forma regular y asidua.
- 2.- Que se contrate a cargo de la partida existente en el municipio para gastos jurídicos, un Abogado que defienda en el asunto sobre presunta ilegalidad de la mencionada instalación.
- 3.- Que se proceda a elaborar y aprobar una ordenanza municipal para obtener licencias de este tipo de instalaciones, al objeto de impedir que situaciones como esta se puedan dar por otros lugares de nuestro municipio, y donde se regulen de forma exhaustiva, tanto los aspectos técnicos como ambientales y de seguridad de las personas.

Debate de Comisión.-



**Sr. Alcalde:** el tema ya está explicado a los vecinos, y en el proceso judicial se ha terminado la fase de declaraciones y a la espera de la sentencia.

Se han solicitado informes varios, y desde la Consejería de Salud, con fecha 20 de marzo, se nos dice que no está probada la afección a la salud la existencia de estas antenas; otro informe de 8 de febrero del Ministerio de Industria indica que las mediciones efectuadas y las certificaciones presentadas por el operador demuestran medidas por debajo de las permitidas, documentos que están la disposición de los Grupos. Ante las quejas vecinales, alegando que las mediciones no dicen la verdad, se adquirió el compromiso de adquirir un medidor pero es costoso -12.000 euros- y a la vista de los informes existentes creemos que no debemos adquirirlo a ese precio, aunque no dejamos de buscar otros más económicos, medidor que permitiría que los propios vecinos lo usasen.

En un Pleno anterior se trató un Código de Buenas Prácticas con Vodafone que se retiró, que incluía un modelo de Ordenanza, la cual retomaremos cuando se resuelva este proceso judicial. En definitiva, se trata de normativa estatal con poca o nula competencia municipal.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** al margen de estas argumentaciones, pedimos mediciones por personal externo a la Compañía, así como contratar a un abogado que defienda la causa posterior, y finalmente proceder a elaborar una ordenanza ante situaciones de futuro y que no ocurra como con la actual.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** estamos con la preocupación vecinal, aunque los informes digan que no está probada la afección a la salud; pues en algunos casos sí ha habido aumento de cánceres en zonas residenciales inmediatas a instalaciones de antenas. Es cierto que una antena inquieta, veremos que dice la sentencia, y si podemos tener ordenanza propia debemos hacerla más que nada por dar tranquilidad y seguridad a los vecinos. De otro lado, el Sr. Alcalde debe evitar comentarios irónicos hacia las personas.

**Sr. Alcalde:** ha sido en tono coloquial, un comentario de una persona conocida en programas de corazón ('Mocito Feliz'), personaje que siempre sale en la foto detrás de algún famoso.

Hay que respetar los intereses de los comerciantes, dentro de la legalidad. Nadie se ríe de nadie, ha sido un comentario, pues se puede causar alarmismo al hablar de cánceres, hay que ser prudentes y tener datos.

**Sr. Castillo:** no me gustan las declaraciones degradantes hacia las personas y por ello también critico a las personas quede igual manera critiquen a la persona del Alcalde,.

**Sr. Alcalde:** si se ha herido alguna sensibilidad pido disculpas y retiro el comentario, no quiero generar polémicas.

**Sr. Alcaraz:** es tiempo ya de que te acostumbres a las críticas, a que los vecinos salgan en los medios y expongan sus quejas.

**Sr. Portavoz Grupo GRINP:** sobre el tema de la antena, jamás se autorizó su instalación, siempre fue tema de preocupación del equipo de gobierno, y se emplearon todos los medios legales a nuestro alcance para su retirada, como se ha seguido haciendo ahora. En su momento yo les propuse que se ubicara en la periferia del municipio, sacarla del casco urbano, pero no se aceptó.



La preocupación de todos los Grupos es darle a los vecinos lo mejor. Se habla ligeramente de que es causa de enfermedades pero los informes aportados son claros en lo contrario.

**Sr. Alcalde:** agradecemos al Grupo PSOE que se una a las gestiones que lleva a cabo el equipo de gobierno. Es una falta de respeto pedir que se cambie de abogado, pero nosotros no prejuzgamos el sentido de la sentencia así como que no se vaya a recurrir en caso de sernos desfavorable. El PSOE ni se preocupa ni se preocupará, siempre va a remolque.

**Sr. Alcaraz:** Ya te has pasado, estas montándote una película.

**Sr. Alcalde:** sabéis que las gestiones se hacen, que los vecinos están informados por boca del equipo de gobierno, que nos preocupamos y buscamos en el mercado medidores para uso por los vecinos, pero son caros además de que los Organismos competentes nos dicen que las mediciones están correctas. Esperaremos a la resolución judicial y actuaremos en consecuencia.

Pues, lo que se solicita en la moción está hecho o en trámite, por eso votaremos en contra y que el PSOE haga sus manipulaciones normales.-

**Sra. Castillo:** me indigna que nos diga lo que a nosotros nos tiene o no que preocupar. LO que aquí decimos es lo que los vecinos nos manifiestan y así ha sido respecto del abogado. Se trataría de que se iniciara nuevo proceso en base a normas medioambientales.

**Sr. Alcalde:** los vecinos hace meses que no viene por aquí, pues fuimos nosotros los que los reunimos con el Abogado, y ahora se está haciendo un juicio de este profesional.

**Sra. Castillo:** el juicio lo haces tú, hablamos de un tema muy importantes, haz tú tu trabajo y nosotros haremos el nuestro.

**Sr. Castillo:** discrepo de la valoración tan positiva que ha manifestado el Sr. Ibáñez y de la gestión que hizo cuando era Alcalde, pues los comentarios que me han llegado son opuestos. Y ¿Porque no se instaló la antena en el Colegio Agave que es del mismo propietario que donde está ahora, si dice que no hay problemas de salud?

**SR. Alcalde:** nunca engaño a los vecinos. Se colocó la antena sin permiso, se mandó a la Policía Local, se inicio el proceso sancionador, pero hubo de suspenderse para evitar una posible condena posterior por daños, según se me informó. Repito que estamos a la espera de la sentencia judicial. Los vecinos que de momento hay suspensión cautelar en la ejecución y hay que esperar.

Reitera que los tres puntos que pide la moción están resueltos: abogado (está el de Cooperación Local), mediciones y afección a la salud que no se prueba. Vamos a defender los intereses municipales aunque es bastante claro que la jurisprudencia existente daría la razón a Vodafone.

SE producen declaraciones entre el Sr. Alcalde y Sra Castillo sobre quien ataca y quien se defiende en este proceso.

**Sr. Ibáñez:** cuando era Alcalde se hizo lo que se tenía y se podía hacer, incluyendo orden de demolición que se intentó hacer por el Ayuntamiento pero no se nos autorizó la entrada en domicilio. Pues, hicimos lo que la ley nos permitía.

**Sr. Alcalde:** el asunto está debatido.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos en contra de



*la moción (Grupos PP y GRINP) 2 a favor de la moción (Grupo PSOE) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Desestimar la moción referida.-*

#### Debate de Pleno.-

**Sr. Alcalde:** Explica que en ocasiones se recogen en acta debates crispados y ácidos. Nos oponemos a la moción porque ya se ha explicado a los vecinos los pasos dados; estamos a la espera de que se dicte sentencia, es un caso difícil de defender y hay que esperar y respetar al abogado que nos defiende, no podemos votar ahora contra a otro. El propio Ministerio nos dice que las mediciones están dentro de los parámetros que la normativa marca.

También se solicitó a Sanidad estudio epidemiológico de la zona, contestando que no está probada la afección a la salud la existencia de estas antenas. Incluso se estudió comprar un medidor fijo, que es costosísimo, o bien manual, que también cuesta 12.000 euros, y preguntamos si merece la pena este coste cuando aquellos informes son claros. No sabemos de nadie que nos haya manifestado haber sufrido o sufrir enfermedad derivada de la presencia de la antena.

Insisto en que hay que esperar a la sentencia, incluso hay suspendida una sanción de 3000 euros y la suspensión de la actividad de forma cautelar, para evitar en su caso una posible condena por daños. Sabemos que en Tabernas se ha anulado vía judicial una Ordenanza similar a la nuestra, aunque hemos de esperar a que se resuelva nuestro proceso.

Es nuestra postura ante la moción, aunque seguiremos exigiendo mediciones periódicas.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** apoyamos la moción presentada, no es un debate nuevo, aunque debemos esperar a la sentencia, y cuando se resuelva el proceso, como sea, que se reúna la Junta de Portavoces y la analice y proceder en consecuencia. Creemos que es razonable dejarla hasta entonces, pues hay alarma en los vecinos.

En cuanto a las mediciones la Junta comunica que dispone de elementos de control que pone a disposición de los Ayuntamientos, por lo que habría que comprobar si nos los pueden facilitar. Particularmente creo que los valores fijados como tolerantes están muy altos y por ello las mediciones son correctas.

**Sr. Alcalde:** no es operativo pedir a la Junta los elementos de medición, y así cuando se solicitan para medir ruidos tardan meses en dar respuesta. El tema que tratamos es de la competencia estatal, y los informes son los que son. Ahora a fin de marzo debió realizarse otra medición.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** matizamos los puntos de la moción: 1) pedimos que se hagan las mediciones radioeléctricas por empresa externa a la propia compañía emisora; vemos que ya está. 2) Contratación de abogado: no pedimos que se quite al actual, sino que como ocurre con otros temas pedimos que se contrate a un especialista en temas medioambientales y urbanísticos por si hubiera resquicios de defensa, pues la sentencia solo se pronunciará sobre la legalidad de la Ordenanza Municipal, y nosotros pedimos ir más allá. 3) Ela-



borar una ordenanza Municipal acorde a este tipo de instalaciones, pues la actual no es idónea. Se ha aludido al Código de Buenas Prácticas pero es algo distinto.

**Sr. Calatrava:** creemos que es razonable esperar a que se dicte sentencia.

**Sr. Alcalde:** tu eres abogada y debes ver que lo más inteligente es esperar a la sentencia, ver sus fundamentos y por donde podemos defendernos. En cuanto a la Ordenanza cuando esto termine se propondrá una nueva Ordenanza basada en la que ha aprobado Roquetas de Mar.

**Grupo VHA:** no interviene.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito -desestimar la moción presentada- por MAYORÍA de 9 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 3 en contra (Grupo PSOE) y 4 abstenciones (Grupos VHA y ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**16. Moción Grupo Municipal PSOE sobre Rechazo a la subida de la cuota tributaria a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Fundacional Tributaria por la Diputación Provincial de Almería**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

~~Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal PSOE, de 1 de marzo de 2013, sobre 'Rechazo a la subida de la cuota tributaria a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Fundacional Tributaria por la Diputación Provincial de Almería', que dice como sigue:~~

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

~~La difícil situación por la que atraviesan los ayuntamientos se ve una vez más agravada por la decisión del Gobierno de la Diputación Provincial de Almería de subir la cuota tributaria a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, un acuerdo que le impone una nueva cuota tributaria, a los Ayuntamientos, que pasa del 1% al 4%, en voluntaria y en ejecutiva del 0 al 25% de los intereses de demora, desde la Diputación.~~

~~La nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012, en la que se establece un plazo de 30 días hábiles para presentar alegaciones por parte de los Ayuntamientos y demás entidades o ciudadanos interesados.~~

~~En dicho el pleno de 26 de Octubre de 2012, el PP en la Diputación de Almería, se negó a darles traslado de la subida a los Ayuntamientos para que pudieran presentar sus alegaciones en tiempo y forma.~~

~~Desde el Grupo Socialista, entendemos que negarle el conocimiento a los ayuntamientos, es una cuestión de principios, la Diputación tiene que estar~~



*para atender y entender las necesidades de los municipios, no para dar órdenes, ni imposiciones, a través del Boletín Oficial de la Provincia, la Diputación tiene que estar para darles el mejor servicio.*

*No es de recibo que los Ayuntamientos tengan que estar pendientes del Boletín Oficial de la Provincia ante una subida tan brutal que le impone la Diputación, la casa de todos los Ayuntamientos, para formular sus alegaciones en tiempo y forma.*

*El colmo del esperpento, fue cuando el equipo de gobierno trato de justificar esta subida remontándose a un acuerdo del año 93, omitiendo que ya entonces en ese acuerdo la inclusión de la cláusula que permitiera incrementar los porcentajes de las cuotas fue rechazada, por considerar que deberían prestar previamente su conformidad los Ayuntamientos y omitiendo el acuerdo del año 98 que es el que está en vigor.*

*Esa es la diferencia entre el Presidente de la Diputación del año 93 D. Tomas Azorín, que para incrementar los porcentajes de las cuotas, tenía claro que debían presentar previamente su conformidad los Ayuntamientos, y el Presidente de la Diputación, actual D. Gabriel Amat, que toma el acuerdo de la subida sin consultar, dándole la espalda, a los Ayuntamientos y negándose a que se les pueda notificar el acuerdo.*

*Por otra parte, se realiza un incremento de la tasa a un 4% en voluntaria y un 25% en los intereses de demora cuando realmente no se justifica que se hayan producido incrementos de costes repercutibles a cada una de estas partes del servicio, en concreto. Se justifican sin individualización de los costes repercutibles a cada uno de los servicios.*

*Desde el Grupo Socialista consideramos que el Ayuntamiento debe presentar alegaciones en defensa de interés del Municipio al que representamos, porque supone una subida, tan brutal, del 1% al 4%, un 400% más en voluntaria y de 0 a un 25% de los intereses de demora en ejecutiva, de la cuota tributaria que la Diputación cobra a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, porque sin duda va a suponer la asfixia económica de los Ayuntamientos, ante la situación que están viviendo, tal y como el Presidente recoció en el propio Pleno, llegando a afirmar que había Ayuntamientos que no tenían ni para pagar el mantenimiento del ascensor.*

*Además, por responsabilidad, debemos tener en cuenta las circunstancias extraordinarias sufridas por el temporal que ha azotado al levante de la provincia de Almería, muchos de los municipios afectados han tenido importantes daños en sus infraestructuras municipales. Y, desde el Grupo Socialista entendemos que la respuesta de la Diputación, ante esta circunstancia extraordinaria, no puede ser la de subir la cuota tributaria a los Ayuntamientos de un 400% por la prestación del Servicio de Recaudación.*

*También desde el Grupo Socialista, somos conscientes de que está subida va afectar gravemente a la estabilidad presupuestaria de los Ayuntamientos, puesto que va a suponer una disminución considerable en el nivel de sus ingresos, por la subida de la cuota tributaria, que la Diputación va a cobrar a los Ayuntamientos por la prestación del servicio de Recaudación. Y si tenemos en cuenta que el 95% de los Ayuntamientos se han acogido a los planes de ajuste, con 10 años de viabilidad, donde han fijado unas medidas en base a unas previsiones de ingresos, que se han visto alteradas, por la decisión del*



Presidente de la Diputación Provincial de Almería, que les ha roto las reglas del juego.

Impidiéndole con este acuerdo cumplir con la estabilidad presupuestaria impuesta por el Gobierno central y además, desde la Diputación se les niega la participación en una decisión tan importante.

Si el servicio tiene un déficit de 2 millones de euros, la Diputación tiene otras alternativas como:

- a) El cobro de la deuda que los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes tienen con la Diputación y que supera los 9 millones de euros. Ayuntamientos que no tienen delegada la recaudación, por lo que la subida de la cuota solo afecta al resto de Ayuntamientos. Por ello, no podemos entender, que ni les afecte la subida, ni se les cobre la deuda, bajo el paraguas de la crisis, y sin embargo se les mantengan la financiación de actuaciones y actividades.
- b) O también puede optar por dejar de empecinarse en gastarse el dinero y el patrimonio de todos los Ayuntamientos en una nueva Residencia, que nadie necesita y el edificio 102, que si bien entendemos que se necesita, pero que no es el momento para llevarlo a cabo, a costa de subirle los impuestos a los Ayuntamientos.
- c) O equilibrar los gastos con otras partidas presupuestarias.

Resulta paradójico haya Diputados, que son Alcaldes de Municipios que en el pleno celebrado el día 26 de Octubre votaran subirse los impuestos en sus municipios.

La Diputación es una prestadora de servicios a los Ayuntamientos de toda la Provincia de Almería y no puede convertirse en una entidad que solo persiga sangrar dinero de los Ayuntamientos.

Sin duda, con esta subida la Diputación Provincial está confundido la principal razón de ser de la Diputación que es la de auxiliar a los Ayuntamientos, especialmente los menores de 20.000 habitantes, por la de asfixiar a los Ayuntamientos. Puesto que esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales a la Diputación, circunstancia que agravará aún más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales.

Analizando todo lo anterior, se observa claramente como el Estado, gobernado por el PP, impone por un lado a las corporaciones locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad, y al mismo tiempo, el Gobierno del PP en la Diputación Provincial de Almería, toma una medida como la subida de la cuota tributaria a los Ayuntamientos de un 400% por la prestación del Servicio de Recaudación que imposibilita su cumplimiento.

Es por ello que, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el Grupo socialista en el Ayuntamiento planteamos instar Gobierno de la Diputación Provincial a que paralice la aplicación de la nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012, un acuerdo que le impone una nueva



cuota tributaria, a los Ayuntamientos, que pasa del 1% al 4%, en voluntaria y en ejecutiva del 0 al 25% de los intereses de demora, desde la Diputación. Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento presenta para su aprobación por el Pleno de los siguientes,

#### **ACUERDOS**

Instar Gobierno de la Diputación Provincial a que **paralice la aplicación de la nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012.**

Instar al Gobierno de la Diputación Provincial para que de forma urgente convoque una **sesión extraordinaria del Pleno con el objeto de revocar el acto administrativo aprobado en la sesión del pleno celebrado el pasado 26 de octubre de 2012, en la que se aprobaban estos incrementos en la ordenanza fiscal.**

**Darle la traslado a los ciudadanos de nuestro municipio, a través de de una comunicación personal, con la explicación de los aumentos de costes que va a suponer para nuestro Ayuntamiento la aprobación de esta medida, así como los ingresos dejados de percibir como consecuencia de esta actuación.**

**Trasladar dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Almería, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.**

#### Debate de la Comisión:

**Sr. Alcalde:** es una subida establecida por la Diputación.

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** Se trata de una subida excesiva, por lo que pedimos se apruebe la moción.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** estamos conformes con la moción, y decimos que la Diputación falla en las formas pues dado que se incardina en un servicio de apoyo a los municipios, debiera haberla consensuado con los Ayuntamientos, escalonando la subida, por ejemplo.

Creemos que aquí Diputación se equivoca, y más cuando se dice que han tenido superávit y aprueba un mayor gasto para los Ayuntamientos. No lo entendemos. Pedimos disponer de datos sobre que pagó Huércal en 2012 y previsión para 2013.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 4 votos en contra de la moción (Grupo PP) 2 a favor de la moción (Grupo PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos GRINP y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: **Desestimar la moción referida.-**

#### Debate de Pleno.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** los argumentos están en la Exposición de Motivos, la Diputación procede de manera unilateral, sin consensuar con los Ayuntamientos o incluso oírlos. Se trata de una subida brutal por la prestación del Servicio de Recaudación, del 1% al 4% en periodo voluntario, y un 25% de los intereses de demora en periodo



ejecutivo. La Diputación es soberana para adoptar sus acuerdos, pero debiera haber dado audiencia o consenso a los Ayuntamientos. Y además a los pocos días anuncia un gran superávit; de ahí nuestras peticiones, el Ayuntamiento ha de soportar un gasto superior y ello puede derivar en subir los impuestos municipales.

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** ya pedimos en la Comisión conocer los datos del 1% anterior y la previsión de 2013.

**Sr. Alcalde:** se avisa al Tesorero para que lo explique. Indica que la Recaudación de la Diputación ha tenido que afrontar costes superiores a años anteriores y de ahí la subida. También la Junta de Andalucía sube sus impuestos y no los consensúa con los Ayuntamientos.

**Sr. Portavoz Grupo GRINP:** estamos en contra de subidas que agraven la situación de vecinos y del Ayuntamiento, por lo que apoyamos la moción. La subida no se razona y mi temor es que pudiera repercutir en subida de nuestros impuestos. Pedimos que de la moción se elimine el apartado tercero, sobre *'darle la traslado a los ciudadanos de nuestro municipio, a través de de una comunicación personal'* que queda fuera de contexto pues la moción debe ser solo de defensa de los Ayuntamientos; eliminar esta frase no afecta a la moción.

**Sra. Castillo:** de acuerdo, pero sí que se de la publicidad habitual de los acuerdos municipales o a través de medios de comunicación.

**Sr. Alcalde:** en años anteriores se ha subido impuestos y no se ha razonado a los vecinos; respetamos la decisión de la Diputación.

**Sr. Portavoz Grupo PP:** cuando entró a gobernar el PP en la Diputación se contrató a una nueva empresa de gestión catastral, ha habido vuelos nuevos, revisiones, etc., incrementándose costes. Entendemos que es preferible pagar ahora un poco más pero que haya más eficacia y mayor eficiencia en los ingresos.

**Grupo VHA:** no interviene.

**Sr. Tesorero:** explica los costes de recaudación en voluntaria y en ejecutiva, siendo del 1 (ahora 4) por 100 y del 100% del recargo de apremio (ahora además el 25% de intereses de demora) respectivamente. Lo que ocurre es que es difícil decir cuanto nos va a costar pues no conocemos cuanto se cobrará. Expone los importes presupuestados y los explica., y que ingresos gestiona Diputación.-

**Se ausenta D<sup>a</sup> Antonia Fernández (PP) no regresando.-**

**Sra. Castillo:** ¿se va a pagar más en 2013?

**Sr. Alcalde:** es evidente, hay una subida.-

**Sr. Calatrava:** vemos pues que el coste estimado es de 240.000 euros, 4 por 100 de ingresos presupuestados que gestiona la Diputación, pero no comprendemos que ahora se nos cobre más por el mismo servicio. Puede ser el momento de rescatar el Servicio de recaudación, hay recursos para ello y si es preciso personal nuevo habrá que hacerlo.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, con el siguiente resultado: 6 votos (Grupo PP) a favor del dictamen (desestimar la moción); 7 votos (Grupos PSOE, GRINP y ACH) en contra del dictamen, y 2 abstenciones (Grupo VHA) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, por lo que la moción presentada queda aprobada; proclamándose el resultado por la Presidencia.-



**17. Moción Grupo Municipal PSOE sobre manifiesto en Defensa de la Autonomía de Andalucía de la Plataforma de Organizaciones sociales de Andalucía 'Compromiso social para el Progreso'**

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Moción del Grupo Municipal PSOE, de 1 de marzo de 2013, sobre '**manifiesto en Defensa de la Autonomía de Andalucía de la Plataforma de Organizaciones sociales de Andalucía 'Compromiso social para el Progreso'**', que dice como sigue:

**Exposición de motivos**

La Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía", integrada por UGT, CCOO, CAVA, CEPES, AL-ANDALUS, FACUA-Andalucía, UCA-UCE, Mujeres Progresistas de Andalucía, Forum de Políticas Feministas, ATTAC, Plataforma 2015 +, Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad (CERMI-Andalucía), Asociación Progresista de Andalucía, Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa, Asociación de Defensa de la Sanidad Pública, CODAPA, Coordinadora Girasol y las asociaciones de las fuerzas de seguridad (SUP, AUGC, UniónGC y UFP), la Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática, Coordinadora Andaluza de ONGS de Desarrollo (CAONGD), Plataforma en Defensa de los derechos de Mayores, PEMPES/AS, Asociación Primavera Andaluza y APJP Pablo Iglesias han convocado manifestaciones en las ocho provincias de Andalucía, con motivo del Día de Andalucía, para defender nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía.

Desde la Plataforma se hace un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

La Plataforma ha elaborado un manifiesto "COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCIA" que dice textualmente:

"Hace 35 años el pueblo andaluz inició una lucha que culminó con la conquista de su autonomía, alcanzando el mismo nivel que las nacionalidades consideradas históricas por la vía recogida en el artículo 151 de la Constitución Española. Este logro, que resultó fundamental para iniciar el camino del crecimiento económico y el desarrollo social de Andalucía, fue negado en principio al asociar el calificativo de histórica a que se hubiesen aprobado o tramitado estatutos de autonomía durante la II República Española. Andalucía, con un borrador de estatuto aprobado en la Asamblea de Córdoba en 1933, no pudo tramitarlo ante Las Cortes Generales a causa del Golpe de Estado del 18 de julio de 1936. La Dictadura de Franco haría el resto.

La lucha de los andaluces y las andaluzas dio un paso de gran trascendencia con el histórico resultado del Referéndum del 28 de febrero de 1980. Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981, se inició el camino para recuperar parte importante del retraso histórico sufrido y aminorar los



*desequilibrios y las desigualdades que padecíamos ante el resto de comunidades, más avanzadas y con mayor desarrollo.*

*El ejercicio de la autonomía y del autogobierno ha posibilitado desarrollar un marco competencial propio y ha sido crucial para que Andalucía alcance un alto grado de cohesión territorial y social, gracias al desarrollo de las infraestructuras y los avances culturales y tecnológicos que han llegado al conjunto de la población. Así como al impulso de unos sistemas de igualdad y protección social y unos servicios públicos eficientes y de calidad.*

*Sin embargo, estos avances no se han acompañado de todos los cambios estructurales necesarios en nuestro tejido productivo. Una excesiva dependencia de la construcción residencial con un afán claramente especulador, en detrimento del desarrollo industrial, nos ha hecho más vulnerables a la crisis y estamos sufriendo en mayor medida la destrucción de empleo.*

*La crisis económico-financiera, que la férrea aplicación de políticas neoliberales y conservadoras ha provocado, es a su vez una oportunidad para que sus culpables, los poderes financieros y las grandes empresas desmonten el bienestar y los logros sociales conquistados. Su idea es crear una nueva sociedad ajustada a sus intereses exclusivos, acabando con todo, incluyendo un debilitamiento democrático y el derecho al autogobierno.*

*Este cuestionamiento de los sistemas de protección social está también en la base del ataque al modelo autonómico. Nos encontramos en una situación de riesgo extremo, ante los embates del centralismo estatal que el gobierno del PP lleva a sus últimas consecuencias. Al suprimir competencias por la vía de los hechos, al imponer sus ajustes y reducir la financiación, realmente se está fomentando que los servicios públicos se privaticen y se conviertan en negocios lucrativos.*

*El verdadero cariz de las políticas llamadas de austeridad y déficit controlado que se imponen a Andalucía, es liquidar bienestar y beneficiar a grandes entidades y compañías privadas bancarias, de seguros, de bienes culturales y de consumo.*

*Nuestro empeño por conseguir mayor equidad mediante el autogobierno se puede ver también frenado por intereses soberanistas de carácter insolidario y egoísta, propiciados por las diferentes derechas, ya sean nacionalistas o recentralizadoras. Éstas fomentan un modelo cada vez más asimétrico, donde las exigencias de uno, y las concesiones interesadas de otros, producen un aumento de las diferencias y más desigualdades entre las Comunidades Autónomas.*

*Nuestra capacidad de autogobierno se ve hoy en peligro por la acción recentralizadora que el Gobierno de Rajoy está llevando a efecto y que persigue reducir a la mínima expresión el estado de las autonomías, perjudicando las ventajas conquistadas por el pueblo andaluz, provocando un retroceso en la cohesión social y territorial e imponiendo su modelo ideológico en alianza con los poderes fácticos tradicionales en el Estado.*

*Por eso, es el momento de consolidar el modelo de Estado Autonómico que hasta la fecha ha mostrado su utilidad, y de garantizar el pleno desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por unanimidad y con un amplio grado de consenso social, para así seguir avanzando en cohesión social y en generación de riqueza, y para que ésta se reparta de un modo más equitativo y se mejoren las condiciones de vida del conjunto de la sociedad andaluza.*



*Para preservar las conquistas de estos años, los avances reflejados en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía en 2007, y conservar nuestra capacidad de gestionar y desarrollar políticas propias es necesario e imprescindible aglutinar en torno a él una amplia mayoría social.*

*Debemos exigir el desarrollo del Estatuto de Autonomía especialmente en todo lo relacionado con la defensa del modelo social, el mantenimiento de los servicios públicos, el empleo y la generación de riqueza (potenciando otro modelo productivo, sostenible, fomentando las energías renovables, la agroindustria, el I+D de las universidades andaluzas), que pueden ser los instrumentos fundamentales de futuro para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y además son las políticas más perjudicadas por la falta de financiación estatal.*

*Apostamos por avanzar hacia un federalismo simétrico, que permita corregir las arbitrariedades y desigualdades que se producen según los intereses de los gobiernos de turno, y por dejar claramente delimitadas las competencias y un sistema de financiación justo, solidario y donde las personas sean su eje central, para acabar con las políticas de premio/castigo que está aplicando el gobierno central en su trato discriminatorio hacia comunidades como Andalucía. En resumen, asentar y profundizar un modelo de Estado que permita consolidar los avances producidos y aumentar el progreso económico, social y democrático de la sociedad española y andaluza.*

*La sociedad civil organizada demanda al Gobierno de Andalucía una decidida oposición frente al objetivo de déficit y la austeridad impuestos desde el Gobierno de Madrid y desde los centros de poder neoliberales y conservadores mayoritarios en la Unión Europea. La imposición de estas políticas ultraliberales, provocan recortes de programas, servicios y sector público andaluz, con los consiguientes despidos y mermas de calidad en la atención ciudadana. El Gobierno Andaluz junto con su pueblo se debe rebelar cívica y pacíficamente y todas y todos juntos debemos denunciar toda esta agresión contra los intereses de Andalucía.*

*La autonomía andaluza, tiene sus raíces en lo social, en busca de la igualdad y la redistribución de la riqueza. El autogobierno andaluz no es excluyente, sino incluyente, y eso exige la profundización en la justicia social, y no la eliminación de los derechos sociales. "Tierra y Libertad" es nuestro lema, lo que se traduce en más trabajo, más derechos sociales, más bienestar, más igualdad, y más derecho a gobernarnos democráticamente.*

*Desde la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía hacemos un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, (y a todas aquellas personas víctimas de la crisis ya sea por despidos, paro, desahucios, exclusión o cualquier agresión a sus derechos fundamentales y constitucionales) que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.*

*Por todo ello, "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía" iniciamos una campaña ciudadana en defensa de nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía, que tendrá su máxima expresión movilizadora el próximo 28 de Febrero".*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación el siguiente*



## **ACUERDO**

*Primero.- Esta Corporación se adhiere al Manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso social para el progreso".*

### Debate de Comisión.-

*Sra. Portavoz Grupo PSOE: se presentó en la festividad del Día de Andalucía para unirnos a ese Manifiesto.*

*Sr. Portavoz Grupo ACH: estamos de acuerdo con la moción.*

*Sr. Alcalde: dado que pasó el plazo la dejamos para el próximo año. Respetamos las opiniones pero no valoramos las políticas nacionales. Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 4 votos en contra de la moción (Grupo PP) 2 a favor de la moción (Grupo PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos GRINP y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Desestimar la moción referida.-*

### Debate de Pleno.-

*Sra. Portavoz Grupo PSOE: se trata de una moción que se presentó con motivo del Día de Andalucía, para adherirnos al compromiso de las Organizaciones Sociales, por lo que pedimos que el Ayuntamiento se sume a la defensa de la Política de Igualdad en nuestra Comunidad.*

*Sr. Portavoz Grupo GRINP: la podríamos compartir pero está desfasada.*

*Grupo VHA: no interviene.*

*Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito -desestimar la moción presentada- por MAYORÍA de 6 votos a favor (Grupo PP) 5 en contra (Grupos PSOE y ACH) y 4 abstenciones (Grupos VHA y GRINP) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.*

## **18.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)**

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, cuyas copias se entregan conformen se producen. No hay intervenciones.-

## **19.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)**

Por la Presidencia se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

El Sr. Alcalde somete a votación de la urgencia los dos siguientes temas:



**19.1 Rectificación de error en Convenio Urbanístico con Gespater SLU:** Se da cuenta de Propuesta de Alcaldía, de 27 de marzo de 2013, que dice como sigue:

**Antecedentes.-**

*Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de febrero de 2013, se aprueba inicialmente Convenio Urbanístico con la mercantil Gespater SLU referido al ámbito de la UE-12 (anterior UA6), convenio redactado por D/D<sup>a</sup> José Cantón.*

*Se ha advertido lo que puede constituir un error en el segundo párrafo de la cláusula quinta, al decir '... con destino a la ejecución del proyecto de iniciativa municipal de las obras correspondientes a la zona verde del sector SR13'; habida cuenta de que las zonas verdes de dicho Sector están ya urbanizadas.*

*Por ello debe rectificarse el error y sustituir la referencia a 'zona verde del Sector SR13' a 'zona de equipamiento del Sector SR13, con los usos asignados por Modificación del Planeamiento Municipal publicada en el BOP número 9/2013, de 15 de enero.-*

*dada audiencia al interesado, Gespater SLU, éste contesta, en fecha 26 de marzo, prestando total conformidad a la rectificación del error.-*

*Por lo anterior, visto el informe de la Secretaría General, al Ayuntamiento Pleno se leva la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Rectificar el error referido en el sentido de que el segundo párrafo de la cláusula quinta, se sustituye la referencia a 'zona verde del Sector SR13' a 'zona de equipamiento del Sector SR13, con los usos asignados por Modificación del Planeamiento Municipal publicada en el BOP número 9/2013, de 15 de enero.*
- 2. Dése cuenta a Gespater SLU.*
- 3. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-*

La Alcaldía comenta que se trata de resolver este error para poder actuar con inmediatez en esa zona, lo que ampliamente se demanda por los vecinos de Mirador del Mediterráneo, por lo que se somete a la consideración del Pleno la **declaración de urgencia del asunto, aprobándose por MAYORÍA de 12 votos a favor (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) y 3 abstenciones (Grupo PSOE) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación.-**

Conocido el asunto, no produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito, por MAYORÍA de 12 votos a favor (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) y 3 abstenciones (Grupo PSOE) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**19.2 Modificación de contenido de obras a incluir en Plan Provincial de Obras y Servicios de 2011.**

Justifica la Presidencia la urgencia del asunto en la necesidad de aportar el acuerdo a la Diputación Provincial y que se pueda autorizar una actuación en la Balsa de los Cinco Picos, cuestión demandada desde hace años. D. Ismael Torres aclara que esta obra va a recibir aportación de la Corporación Provincial habida cuenta de que por la Junta de Andalucía no se aportará la que le correspondía. El importe inicial de 'Urbanizaciones' de 437.200



euros ahora se divide en dos actuaciones 'Urbanizaciones' y 'Finalización de Edificio de Usos Múltiples en Balsa de los Cinco Picos', por importe de 218.600 euros cada una.-

Se somete a la consideración del Pleno la **declaración de urgencia del asunto, aprobándose por UNANIMIDAD de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, Grinp, Psoe, Vha y Ach).**-

**Sr. Portavoz Grupo ACH:** no vamos en contra de la actuación, pero queríamos conocer el Proyecto para pronunciarnos.-

**Sra. Portavoz Grupo PSOE:** estamos de acuerdo.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente por MAYORÍA de 13 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA)) y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación:

1. Aprobar la Modificación del contenido de la obra del PPOS/2011 'Urbanizaciones en Huércal de Almería', por dos obras, a saber: 'Urbanizaciones en Huércal de Almería' y 'Finalización Edificio Usos Múltiples Balsa los Cinco Picos', dividiéndose el importe inicial de la obra en dos partes iguales.

2. Dése cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

3. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Proclamándose el resultado por la Presidencia.-

La Alcaldía pregunta si hay más Mociones. Contesta el Sr. Portavoz de Grupo ACH que tienen presentadas dos, con 72 horas de antelación.

Se le informa que sobre una de ellas, sobre publicación de actas en página web, se ha solicitado Informe a la Secretaría, pendiente de entregar, sobre la legalidad de datos a publicar. Me consta que ya se te informó así por el Secretario. Se incluirán en la próxima sesión. Le recuerda que no hay obligación legal de inclusión de todas las mociones que se presenten, pero lo que ocurre no es más que lo expuesto, es decir, que se ha solicitado informe concreto.-

## 20.- Ruegos y Preguntas

**Sr. Alcalde:** da respuesta a preguntas formuladas en Pleno anterior:

1.- A D. Antonio Castillo sobre entregas de alimentos:

R: ya se explicó el criterio empleado por este equipo de gobierno.

2.- A D. Francisco Casimiro sobre goteras en el Pabellón de Deportes.

R: Se arreglaron, pero se trata de una estructura de años que presenta deterioros y se está resolviendo.

También preguntó por la representación municipal en FITUR.

R: fue la que se determinó por la Mancomunidad.-

Y preguntó si se había destinado el importe de las dietas de esta Alcaldía a Banco de Alimentos al igual que la paga extraordinaria de los Sres. Concejales con dedicación.

R: se dio cumplimiento a lo acordado por el Pleno.-

**D. Antonio Castillo (Grupo Ach):**



1.- El Vicepresidente de la Diputación ha manifestado en la prensa que las Mancomunidades de la Provincia no habían presentado sus Cuentas, ¿ocurre así con la nuestra?

R: ayer mismo se ha informado desde Cooperación Local que la Mancomunidad del Bajo Andarax tiene presentadas sus Cuentas.-

Sr. Castillo: ruego que así se manifieste en la prensa.-

2.- Demoliciones en calle Pueblo esquina a Hernán Cortés.

R: se pretende acuerdo para obtener esas casas, quedando en la esquina una por demoler.

3.- ¿Usa Aqualia el agua del pozo de La Tandilla?

R: en próximo Pleno.

Sr. Castillo: ruego de que se transmita a la Mancomunidad que no emplea para abastecimiento el agua de ese pozo por su mala calidad, lo que ya se solicitó en la anterior Corporación por D. Indalecio López.

Sr. Alcalde: no tengo constancia que se use para abastecimiento, aunque sí lo es para riego

4.- Reitero el ruego de anterior Pleno sobre actuación en local en situación de abandono en calle García Álvarez 10, está en ruina y ofrece peligro.

R: tramitada orden de ejecución.-

5.- Sobre publicidad en Revista de la Mancomunidad.-

R: no es el Ayuntamiento.

6.- En Pleno anterior se pidió un arreglo de pluviales en Cerro de la Cruz, y se contestó que se actuaría, pero no ha sido así. Es una obra pequeña.

R: D. Juan Ibáñez ha hecho las gestiones oportunas.-

7.- Vemos que se abandonan los escombros de obras pequeñas en cualquier sitio. Ruego de que se retiren por el Ayuntamiento para mejorar la imagen, y colocar señales de prohibición de vertido de escombros.

R: un empleado municipal -Avelino- está encargado de colocar carteles en ese sentido.-

8.- Se han quitado señales de sentido de circulación en calle Salitre.

R: efectivamente se colocaron, pero se ha atendido la petición mayoritaria de los vecinos y se ha vuelto a la situación anterior.

#### **D<sup>a</sup> Ángeles Castillo (Grupo Psoe):**

1.- Sobre cerramiento o techado de aseos de Campo de Fútbol S. Pablo.

R: no afecta a los aseos, solo se ha dado amplitud al local de la Asociación de B<sup>o</sup> Visiedo, pero sin alterar el uso de los aseos.

2.- Asociación B<sup>o</sup> Visiedo ¿ha realizado matanza de cerdos en ese local?

R: no ha sido una matanza a la vieja usanza, sino que se manipulado las partes del animal de matanza previa en otro local. Hay garantías sanitarias.-

3.- Señalización de Avda del Bronce, falta pintar la del centro.

R: se te informará.

4.- Alumbrado de pórtico de antiguo cortijo (Santa Matilde) en CN-340, ¿ha habido permiso? Creemos que puede deslumbrar.



R: está fuera de la afección de Carreteras. Se comprobará si deslumbra.-

5.- Las escuelas de El Potro están abiertas, ¿hay usos inadecuados?

R: se cedieron a las asociaciones del Barrio, puede haber copias de llaves y que en algún momento puntual queden sin cerrar. Se intentó robar la puerta.

Comenta la sucesión de actos vandálicos de los últimos meses, en particular del Sábado de Ramos, con graves daños en contenedores, con 17 focos distintos.

Sra Castillo pregunta quien apagó los contenedores. ¿Fue protección civil? No es su competencia.-

R: no era cuestión de avisar a Bomberos de Almería, dada la dispersidad, se usaron medios propios. Asumo la responsabilidad en situaciones de emergencia como ésta, debo actuar con celeridad en la toma de decisiones, había coches junto a los contenedores y había riesgo de explosión.-

**D. Francisco Casimiro (Psoe)**

1.- Desde este Grupo ya hemos planteado que se tomen medidas sobre resaltos en vías que están deteriorados, ofreciendo riesgos a usuarios, sobre todos a ciclistas y motoristas. ¿Que se va a hacer?

2.- Hay dos calles con tramos parciales de doble dirección que causan riesgos de colisión: Buenavista y Las Palmeras.

3.- Hemos visto que se ha autorizado el acceso a la rotonda de CN-340 desde el Potro. ¿Y para cuando Las Cumbres? El peatón no tiene aceras ni accesos, pedimos soluciones.

R: se ha hecho la gestión en Carreteras y se han pedido dos pasos de peatones. Las Cumbres lleva muchos así, no es nuevo. Las gestión de salida de El Potro han tardado dos años, son gestiones lentas y farragosas, pero estamos en ello.-

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los sres. Concejales y público, siendo las 13:05 horas del día 2 de abril de 2013, extendiéndose la presente acta en **49 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

v.º B.º  
El Alcalde,

